

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 20:00 h. del día 14 de junio de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiqus:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.

Del Grupo UPL:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. Concejaj
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.
- D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - Concejaj

Del Grupo UPyD

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asisten, excusando su ausencia, D. Lorenzo Carro Morros y D. Lázaro García Bayón

Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a Luisa de la Fuente Rodríguez.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2012

Interviene el Secretario para solicitar que, puesto que el acta ha sido entregada a los portavoces a partir del martes día 12 solicita expresamente que el asunto quede sobre la mesa para mejor estudio por parte de los concejales.

Dicha petición es también reiterada por los portavoces de los grupos de la oposición por lo cual alcaldía aceptando dichas sugerencias, acuerda dejar el tema sobre la mesa.

La aprobación del acta del pleno de fecha 2 de febrero de 2012 queda **SOBRE LA MESA.**

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Y Permanente de Hacienda; Patrimonio; Planes Municipales, Provinciales Y Regionales de Obras y Servicios; y Contratación, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

ASUNTO: SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012

Una vez elaborados la totalidad de trámites, documentos y anexos que contiene el Presupuesto, se presenta por esta Concejalía de Hacienda por delegación del Alcalde, como órgano competente para su formación, la documentación correspondiente para su aprobación por el Pleno corporativo.

Dado que durante el tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el día de la fecha se ha dispuesto de un presupuesto prorrogado, ha sido necesario aprobar determinadas modificaciones presupuestarias sobre el mismo. El presupuesto que se presenta ya incluye los créditos resultantes de varias de las modificaciones que han tenido lugar hasta el momento, por lo que, de conformidad con el Reglamento presupuestario, es preciso tomar el acuerdo para su anulación, ya que en caso contrario resultarían duplicadas.

Así, el artículo 21.6 del RD 500/1990 dispone que “el presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.

Siguiendo el precepto y el propio Informe de Intervención es preciso por lo tanto anular las modificaciones cuyos créditos han sido incluidos en las previsiones iniciales del que en este momento se presenta a aprobación.

Por todo lo anterior, por esta Alcaldía se PROPONE al Pleno de la Corporación, como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad local para el ejercicio 2012, procediendo a continuación con los trámites legal y reglamentariamente establecidos para lograr su aprobación definitiva.
2. Anular las modificaciones presupuestarias 02/2012, 04/2012, y 05/2012, al estar los créditos ya incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto 2012.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el portavoz del grupo de CIVIQUIS y Concejal delegado de Hacienda, D. MANUEL MITADIEL GARCIA, quien manifiesta lo siguiente: lo primero que puede llamar la atención a cualquiera que vea estos presupuestos es el retraso en su presentación; Se preguntarán el presupuesto se presenta en junio ¿Por qué . Pues bien, la respuesta es sencilla, esa presentación en el mes de junio, eso está condicionada por el retraso en la presentación del presupuesto, por el Estado y por la Junta de Castilla y León; Dichos presupuestos, los del Estado y los de la Comunidad Autónoma, son fundamentales para datos básicos respecto al presupuesto municipal como son los relativos a las retribuciones de personal, el importe de las subvenciones , el importe o tipo de determinados tributos etc....

Eso evidentemente condicionó inicialmente el retraso en la presentación de los presupuestos; después vinieron otros condicionantes como la regularización de las deudas que tenía el Ayuntamiento, la preparación del expediente para el plan de ajuste

o para el crédito ICO. Ese retraso, que en principio no es bueno, ha resultado finalmente positivo, pues el presupuesto que ahora presentamos no es tan restrictivo como el que podría derivarse de la estricta aprobación del plan de ajuste, respecto del cual, este presupuesto tiene una mejora de aproximadamente 400.00€ lo que, dada la coyuntura económica, es una cifra muy importante.

El presupuesto que hoy discutimos, alcanza 11,2 millones de euros, de los cuales corresponden a gastos corrientes 9,265 y 1,967 corresponden a Inversiones (incluidas amortizaciones de préstamos)

Esto supone un descenso del 12% con respecto al presupuesto del año anterior en cuanto a la estructura global del presupuesto es necesario destacar que sigue el plan de ajuste aunque es ligeramente menos restrictivo que éste. Así mismo que hemos conseguido destinar 32.600 euros de los ingresos corrientes para inversiones, lo que, en la situación actual, supone un logro, como efecto comparativo diré que en el presupuesto de 2011, no se destinó ni un solo euro de recursos propios a la inversión.

El objetivo de estos presupuestos es garantizar la prestación de los servicios y atender necesidades urgentes, por delante del pago de la deuda y la cuantía de los recursos propios destinados a pequeñas inversiones reflejan nuestro esfuerzo por poner por delante la prestación de servicios frente al pago de la deuda (independientemente de nuestro compromiso de cumplir con esta).

En cuanto a la situación económica del Ayuntamiento no creo necesario insistir en ella ya que fue objeto de análisis en el Plan de ajuste, únicamente darles algún dato.

Después del préstamo del ICO nuestra deuda viva con bancos asciende a 12,1 millones de euros, a lo que hay que añadir 900.000 euros de la participación de 2008 y 2009 que nos siguen descontando, 330.000 euros del nuevo convenio con Seralia y facturas de ejercicios anteriores que están en discusión y que por tanto no entraron en el préstamo ICO por valor de otros 300.000 euros(entre intereses y amortizaciones ese año pagaremos 945.000 euros).

Que se ha cerrado el ejercicio 2011 con un remanente positivo de 270.000 euros que se destinará al pago de deudas de ejercicios anteriores.

En cuanto al capítulo de ingresos unos pocos datos.

Los ingresos corrientes suponen 10.3 millones de euros(525.000 euros menos que el año anterior).

Capítulo I; Impuestos directos 4.246(130.000 euros menos que en 2011) a pesar de la subida del 10 % en tipo de gravamen del IBI.

Capítulo;II impuesto indirectos aumenta 47.000 euros(el importe total son 172.000).

Capítulo III, Tasas suben en 459.000 euros como consecuencia de la inclusión en este capítulo de las contribuciones especiales de la C/ Fontoria 298.000 y 217.000 de las cuotas de urbanización de la C/ Antonio Machado. Si las descontamos se produce un descenso de 56.000 euros.

Capítulo IV; Transferencias corrientes descenso de Casi un millón de euros como consecuencia de la disminución radical de las subvenciones a percibir.

En resumen 525.000 euros menos para mantener los servicios.

El gasto corriente, en su conjunto desciende 1,150 millones de euros lo que supone el 11% de lo presupuestado en 2011, con descensos importantes en gastos de personal y capítulo II e incremento de más del 100% en intereses.

En cuanto al gasto de personal supone 4,605 (725.000 menos que el año anterior) en porcentaje , un descenso del 13,4%.La causa fundamental es la desaparición de la contratación temporal, buena parte de ella subvencionada. Al desaparecer subvenciones ha desaparecido la contratación asociada.

La otra causa importante es la no presupuestación desde septiembre a diciembre del personal de una de las guarderías.

Es de destacar en este capítulo el que se han mantenido las retribuciones del personal y que no ha sido necesario realizar amortizaciones de plazas previstas en el plan de ajuste.

El gasto de capítulo II(bienes y servicios) se lleva 3,630(67.4000 menos que el año anterior) el 16,4 %sin embargo gran parte de la reducción tiene que ver con la desaparición de los convenios de pagos y su inclusión en el capítulo III(intereses)

En términos homogéneos el descenso es del 6% que tiene que ver con el descenso en el gasto de limpieza de edificios, energía eléctrica y telefonía.

El capítulo de intereses se duplica como consecuencia de la obtención del préstamo ICO, así como el que se obtuvo el año anterior para pagar facturas del edificio del Ayuntamiento , pasa de 246.000 a 514.000€.

En cuanto a las transferencias corrientes el descenso en el gasto es de 220.000 (queda en 515.000). La causa fundamental del descenso es la desaparición del convenio de pagos con Alsa, al acogerse al pago a través del ICO, lo que supone 180.000 euros.

La partida más importante de este capítulo son 400.000 euros destinados a la subvención de transporte.

En cuanto al capítulo de Inversiones, primero una consideración previa; su financiación Como Ustedes conocen la financiación de las subvenciones puede realizarse por cuatro vías: Recursos propios, préstamos, venta de patrimonio o subvenciones.

Una de estas queda descartada automáticamente: el préstamo, ya que en el caso dudoso de que tuviéramos autorización para solicitarlo, es aún más dudoso que pudiéramos financiarlo e imposible que nadie nos lo conceda sin el aval del Estado, como acredita la experiencia de los últimos años.

Los recursos propios se dedican prioritariamente al mantenimiento de los servicios y a la amortización de la deuda. En presupuestos tan ajustados como los actuales el margen es muy escaso. Por lo que únicamente queda como elementos de financiación para inversiones importantes la venta de patrimonio y las subvenciones. Por ello la única inversión nueva de una cierta cuantía que se presupuesta es la adecuación del entorno del Ayuntamiento, el resto son pequeñas obras o continuación de inversiones anteriores; adecuación de algunas zonas del nuevo Ayuntamiento o culminación del campo del Ejido.

Otra inversión importante; la urbanización de la C/ La Fontoria será sufragada en su 90% mediante contribuciones especiales.

Sin embargo las pequeñas inversiones no son menos importantes ya que suelen responder a necesidades reales de los vecinos, no de los políticos.

Así me gustaría destacar la reforma del acceso a la C/ Real de Navatejera, el acondicionamiento del patio del colegio de Villaobispo, el habilitar un espacio como aparcamiento en una zona sin ellos de Villaobispo, el plan de mejora de aceras y de renovación de alumbrado público, el inicio de la infraestructura para dotar de ciertos ecológicos a una zona del aula de la naturaleza, la mejora de los vestuarios y la construcción de un servicio para discapacitados en la piscina de Villaobispo o la mejora de algunos caminos.

Esperamos completar durante lo que queda de ejercicio algunas inversiones, si obtenemos autorización de Fomento, como mejoras en la Avenida de la Libertad o la compra de una auto bomba para apagar pequeños incendios.

Algunas inversiones importantes que se han iniciado o se iniciarán este año no figuran en este presupuesto ya que se dotaron en 2011: Centro de día de Villarodrigo o el jardín de la zona de Altollano y otras inversiones no figuran como el acceso a Villasinta o la C/ Real de Villaobispo porque son propiedad de la Diputación y aspiramos a que nos la cedan después de su reparación.

En definitiva presentamos un presupuesto muy austero pero posible de cumplir, que permutar prestar los servicios a un nivel digno , atender las necesidades más urgentes y sentar las bases del saneamiento económico del municipio y que, intenta, dentro de su precariedad del medio, no olvidarse de los más desfavorecidos , así la partida de ayudas de urgente necesidad prácticamente se ha triplicado y espero contar con unas aportaciones , aunque es necesario revisar las bases para adecuarlas mejor a las necesidades.

Y quiero finalizar con una reflexión: Todos somos conscientes de que el Ayuntamiento tiene un problema de financiación importante para atender competencias que ha asumido" de facto" como transporte, guarderías, asistencia social, etc .La solución sólo puede venir de la negociación de las federaciones de municipios con los gobiernos Central y Autonómico y, mientras esta solución se da, es necesario adecuar el nivel de prestación de los servicios a los recursos existentes, utilizando el trabajo y la imaginación para poder mantenerlos y a estas premisas responde el proyecto de presupuesto que hoy presentamos.

Interviene el portavoz de IU, D. ALFONSO MORAN, para solicitar que se amplíe un puesto de micrófono a la zona en la que él está, a veces tiene la impresión de que no se entienden bien sus palabras y son mal reflejadas en el acta; insiste en que le parece que hacer un pleno para aprobar el presupuesto con tantos temas de interés en el orden del día no ayuda a la claridad, sino que se hurta el debate y se entrega la documentación a la oposición de forma demasiado precipitada; por ello ruega que la documentación se haga llegar a los concejales con más anticipación ; que si se quiere hablar de transparencia debería mejorarse esto, por lo que pide que el próximo pleno en el que tengan que aprobarse los presupuestos, se haga con un único punto en el orden del día, el presupuesto, para mejorar el debate.

Continúa su intervención diciendo que, en cuanto a la documentación del presupuesto en su intervención hará algunas manifestaciones de carácter político y también realizará preguntas sobre algunas cuestiones que no le quedan claras en la documentación que le ha sido entregada. En primer lugar por lo que respecta a los ingresos solicita que se llame a las cosas por su nombre y apellidos. Que lo que destaca en los ingresos es el desplome de las subvenciones y es bueno que se señale, y se diga expresamente que ese desplome se debe a la caída radical de las aportaciones al Ayuntamiento por parte de la Junta de Castilla y León y la Diputación. Que cree que como corporación Local hay que decir las cosas por su nombre y dar la responsabilidad a quien la tiene; que en este sentido y como consecuencia de este desplome de las subvenciones lo que se produce es un desplome de las políticas sociales y de inversión que podían otros ejercicios sustentarse en aportaciones de la Junta y del Estado y este año no va a poder ser así;

Que el ejemplo más claro de lo que acaba de decir son los 150.000€ que se han perdido del pacto local en general; En este sentido necesita que se le aclare si los ingresos por alquiler de espacios deportivos que se presupuestan son líquidos o después se transforman en subvención; realmente se va a recibir la subvención de la Diputación para el campo de jockey por los 75.000€ que se presupuestan; si la subvención de 330.000€ presupuestadas para escuelas infantiles se ha cobrado o no se ha cobrado , pues parece que no se hubiera ejecutado. En última estancia la visión de las inversiones presupuestadas conduce a pesar que estas no son realistas y se basan ,en unos casos ,en subvenciones que son dudosas y, en otros casos, en enajenaciones de bienes de muy dudosa realización en un momento en el que el mercado está muerto.

Que en su opinión no se puede presumir de inversiones cuando estas están condicionadas a futuribles que no se saben si se van a realizar, por lo cual la irrealidad de estas inversiones hace que el presupuesto no sea muy positivo para la mejora de la calidad de vida y de los servicios del municipio.

En otro orden de cosas, y por lo que respecta al presupuesto de gastos, manifiesta que observa un problema muy específico de la plantilla de Villaquilambre; que desde IU creen que hay un salto importante entre un grupo determinado de funcionario y el resto de los trabajadores. Que hay 5 funcionarios que perciben el 25% del total de los salarios que paga el Ayuntamiento lo cual le parece muy exagerado; Que se debe luchar por sueldos dignos para todos y porque ciertos puestos no tengan niveles

adquisitivos tan elevados en comparación con los demás, que estamos hablando de 70 u 80.000€ de coste para las arcas municipales.

Insiste en que votaron desde IU en contra del plan de pago a proveedores porque consideraban que el tipo era muy elevado, pero querría saber si ese tipo de interés es similar al del resto de los préstamos que tenemos ahora vivos para ver si el mismo está o no dentro de la línea del mercado; insiste no obstante en que necesita que se le aclare si la compensación de los ingresos de la participación en los tributos del Estado, que fueron ingresados de más en ejercicios anteriores, va a hacerse en 10 años o en menos.

Termina su intervención rogando que se resuelvan las preguntas que ha planteado.

Interviene D. MIGUEL ANGEL, portavoz de UPyD quien manifiesta lo siguiente: Que observa un defecto en el detalle del estado de gasto que ha sido presentado a la oposición. Que ese estado se presenta por conceptos económicos, lo cual quizás permite ver el destino económico de cada uno de los gastos y puede ser muy útil para la tarea de la intervención municipal, pero si se quiere ver el gasto para cada una de las áreas, ese modo de presentar el presupuesto resulta muy deficitario; por ello pido que, atendiendo a los criterios de clasificación orgánica, funcional y económica que establecen las normas presupuestarias, se presente el presupuesto desglosado por áreas de actuación; que lo que han presentado es un (totum revolutum) que impide que cualquier vecino pueda saber a qué se destinan dentro de las distintas áreas los gastos municipales; que tenemos un presupuesto con muchas incógnitas, que no está desarrollado, por lo tanto no podemos saber a qué se va a dedicar la partida; Dice que en la intervención del concejal de Hacienda se ha indicado que el presupuesto está basado en los ahorros, pero que en su opinión es un ahorro envenenado porque se basa básicamente en el recorte de servicios; Que él estima que debería basarse ese ahorro en el aumento de la eficacia y de la eficiencia. Ser eficaz es hacer lo que se tiene que hacer y ser eficiente es hacerlo con los mínimos recursos posibles. Pues bien, en este presupuesto, a su juicio, hay ejemplos que se contradicen con esta forma eficiente de gestionar los servicios, el más importante de esos ejemplos es el de la guardería en el que se observa un déficit estimado de aproximadamente 650.000€, déficit que se genera por las tres guarderías y haciendo una pequeña composición sobre lo que puede suponer ese déficit cuando se cierre una de ellas, como se va a proponer en este pleno, aún seguiríamos generando con ese servicio un déficit de aproximadamente 300.000€; que ante esta situación, no entiendo porque se sigue con estas políticas ; que él no cree necesario que se cierren, no propone que se cierren las guarderías pero sí que se cambie su forma de gestión, porque si se externalizaran esto no sucederá; está convencido de que una empresa privada podría gestionar perfectamente esas guarderías y el déficit del Ayuntamiento no existiría; se trataría de entrar en contacto con empresas privadas y ofrecerles la posibilidad de gestionar nuestras guarderías , el cree que si eso se hiciera así sería posible mantener el servicio con la misma calidad y sin déficit;

En igual sentido destaca el déficit previsto para la piscina municipal en aproximadamente 45.000€ o el déficit que resulta para las actividades deportivas organizan desde el ayuntamiento que asciende aproximadamente a 1.780.000€; A su juicio con todos esos déficit si se diera la gestión a una empresa privada y se

eliminaran, se ahorrarían recursos que podrían destinarse a otras áreas como por ejemplo los mayores o a la generación de riqueza y empleo para el Municipio.

Estos son los ajustes necesarios. Además, falta un plan estratégico de creación de riqueza, que cree las bases para cuando llegue la recuperación, que espera que llegará, pero para la cual es preciso haber adoptado antes medidas que nos permitan abordar el momento de la recuperación en la mejor de las situaciones, Si no se hacen hoy los deberes, los ajustes tendrán que hacerse después y después esos ajustes consistirán en la eliminación de esos servicios llevando al Ayuntamiento a los niveles de prestación de servicios de los años 80.

Esto en cuanto a una visión global, pero además quiere también pedir que las bases de ejecución del presupuesto se establezcan mecanismos de control de trabajo que realizan las distintas áreas de gobierno; en ese sentido le gustaría saber qué es lo que se retribuyen con los casi 300€ que percibe cada miembro del gobierno por asistir a las comisiones de coordinación, que es lo que justifica el percibo de una cantidad tan exagerada, que hacen o que se trata en esas comisiones; a su juicio eso no se sabe y ni se aclara en las bases de ejecución del presupuesto y así debería hacerse.

Interviene el concejal portavoz del PSOE, Julián Viñuela, quien manifiesta lo siguiente: Normalmente, aunque usted me diga que la legislatura anterior no lo hizo, el presupuesto se debatía en una sesión con un único punto del orden del día, no se incluía en un Pleno ordinario con más asuntos a debatir, con el fin de que quedase suficientemente debatido, sin que el pleno se alargase... Se ha tardado seis meses en elaborar este presupuesto, y a nosotros nos dan 5 días para estudiarlo, esperemos que no haya modificaciones en el futuro. Al inicio de la legislatura ustedes dijeron que iban a dar participación a todos los sectores a la hora de elaborar los presupuestos, ya se ve como con los tiempos las cosas cambian.

Nos dice que cuenta con un remanente de tesorería positivo de los ejercicios del 2010 y 2011 de 480.000€. Comenta que su cometido es garantizar los servicios públicos y atender las necesidades urgentes, los servicios públicos los pagamos los ciudadanos íntegros, el transporte, la basura, el agua ¿Qué servicio público nos presta el Ayuntamiento gratis? Mire, sobre el transporte tiene una subvención a la concesionaria de 400.000€, para que nos presten un servicio del mínimo concesional o menos porque creo que tendría que haber un autobús cada 45 minutos, no he podido mirar como quedó en el pleno tal subvención pero me suena que eran 85.000€ de un coste total 531.000€ más el IVA, igual me equivoco a no ser que aquí también entre Revero. De todas formas nos parece un abuso pagar este dinero cuando no es competencia nuestra.

El ocio es cierto que se mejora, pero a costa de subir las tasas municipales.

Eso no es mantener servicios si vamos abocados al pago íntegro de las actividades.

Este presupuesto es poco irreal. Por dar un dato, en el año 2011 se recaudo en concepto ingresos derivados de plusvalía 389.000€, aunque se presupuestaron 415.000€ ustedes nos presupuestan para este ejercicio 407.400€ que viniendo como está la situación no creo que se vendan muchos inmuebles, esperemos que si por el bien de todos. De estas cifras que he dado me imagino que ya habrán recaudado el

50% en el primer semestre del año para poder decir que se va a recaudar dicha cantidad. Ahora estamos atravesando una importante crisis, por lo que la situación es mucho peor. Se pretende recaudar este año un 30% más de lo que se recaudó el año pasado en el impuesto sobre la construcción instalaciones y obras, por lo que si tenemos en cuenta la actual situación económica no parece viable, puesto que en cuanto a los ingresos derivados de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, se prevé una recaudación inferior a la presupuestada en el año 2011.

Prevén recaudar en concepto de telecomunicaciones 20.000€ cuando el año pasado no se ingreso nada por este mismo concepto. Quieren recaudar en cuotas de urbanización 217.000€, veremos si se lleva a cabo.

Esperemos que las subvenciones a la guardería se cumplan por parte de la junta, si dan lo mismo que el año anterior tendrán entonces un déficit de unos 35.000€ con respecto a sus ingresos. Si miramos lo que ustedes tienen presupuestado en materia de empleo y desarrollo y lo que aportó la junta también hay desfase de 80.000€.

En lo que se refiere al área de inversiones se prevé la enajenación de varios solares, por un valor de 609.000€. En estos momentos hay poca gente que tenga liquidez suficiente para comprar las parcelas, por lo que nos parece que como no sea a través de subvenciones poca cosa se va a poder hacer.

Esperemos que sea verdad esa aportación de la Junta de Castilla y León de 205.000€ para inversiones y la de la Diputación; el año pasado de la Junta se percibió 17.000€ ustedes miren lo que presupuestan, esperemos que como gobiernan en todos los lugares sean amables con ustedes, en fin poco creíble. Cuentan con una cantidad destinada a imprevistos de 10.000€, que ya se habrá sobrepasado supongo.

En el caso de las dietas por asistencia a los órganos colegiados se presupuestan 75.000€, cuando solamente, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, las dietas del equipo de gobierno ascienden a 92.000€. Esto sin contar con las 2 concejalías que están a dedicación exclusiva mas el Alcalde y el personal de confianza el total está sobre unos 272.000€, aunque creo que las demás partidas estarán repartidas por el presupuesto, si busco una por una seguro que la encontraré. Como ya les hemos reiterado en algunas ocasiones en tiempo de crisis una rebaja simbólica vendría hasta bien.

1.967.376,69€ se destinan a inversiones, eso dicen en la prensa, en su memoria pone que inversiones reales son 1.507.376€ o a esto hay que sumarle los remanentes de tesorería de ejercicios anteriores, nos parece mucha inversión para tiempos de crisis, pero si es real nos parece bien y que tome nota el ejecutivo central.

Hay partidas de gastos que con el cambio de nominación pues nos dejan sin saber a qué se van a destinar es poco claro en algunas partidas me imagino que será un si sale se hará si no, no.

Efectivamente el presupuesto es una previsión de ingresos y gastos, pero esas previsiones tienen que estar fundamentadas. Este presupuesto es poco realista, las previsiones de ingresos no se va a cumplir, esperemos que tampoco las de gastos.

Interviene D^{ÑA}. PILAR REGUERO SAA, portavoz del grupo UPL para manifestar: Se realiza la convocatoria y no se dispone de documentación cuando se sabe que la revisión de un presupuesto lleva consigo un tiempo y es necesario conocerlo para discutir en comisiones y por supuesto en pleno.

No hubiera estado nada mal haber tenido alguna reunión para hablar de consensuar las directrices.

Dicen Ustedes que este presupuesto pretende ser el reflejo de los compromisos electorales, y dice bien, el reflejo, porque la realidad es muy distinta:

En sus programas, los que los tenían, nunca hablaron de subir impuestos, de subir tasas, de suprimir líneas de autobús, suprimir servicios a los mayores, cierres de guarderías, desatender pedanías...etc. De lo que sí hablaron y criticaron fue de lo que cobraban los cargos públicos y vemos en este presupuesto elaborado por este gobierno, como es la única partida que no experimente ningún recorte; coste para el ayuntamiento 320.000€. Les recuerdo que el anterior equipo hizo tres recortes en la legislatura, rebaja de un 3, de un 10 y el cambio de dedicación parcial a dietas por asistencia con el consiguiente ahorro para el ayuntamiento.

Lo que sí refleja el presupuesto es una subida de impuestos:

IBI subida valor catastral 2% y del tipo de gravamen del 10%.

Tasas y precios público; se han revisado todos los programas de cultura, juventud, deporte, mayores, educación, que han supuesto una subida de precios. Para algunos se ha establecido precio que antes no tenía.

Disminuyen las aportaciones a la gestión de las juntas vecinales, de ayudas a las asociaciones del municipio.

En cuanto a las inversiones, son poco reales y difíciles de llevar a cabo, sobre todo si están condicionadas a la venta de parcelas o solares y a las subvenciones. Viene a ser una declaración de intenciones para aplacar los ánimos de las deudas históricas, para recoger en presupuesto alguna iniciativa y creo que lo único que se podrá realizar serán aquellas que están directamente relacionadas con los recursos generales.

Vuelve a tomar la palabra el concejal delegado de Hacienda y portavoz del CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, quien manifiesta que durante su 1ª intervención no ha querido hablar de la herencia recibida pero que sin duda lo tendrá que hacer en esta intervención; que espera responder a todas las cuestiones que le han sido planteadas y ruega no obstante que si se deja alguna en el tintero se le recuerde para poder hacerlo de forma adecuada. Que es cierto: la información debería verse dado antes y esa era su voluntad y su deseo; pero que esa voluntad y ese deseo se han visto condicionado porque lleva este equipo de gobierno un año intentando regularizar situaciones del pasado; que cuando se cree que las cosas están ya

regularizadas surge una situación nueva o una nueva factura pendiente de pago o un nuevo proveedor al que no se le ha reconocido sus obligaciones; que a veces se ha sentido como un auténtico contable dedicado a pagar deudas de ejercicios anteriores; que algunos compañeros le dicen que esto de pagar en una corporación las deudas de las anteriores siempre ha pasado pero que él piensa que lo de esta corporación excede de todos los límites admisibles; que, no obstante, admite la crítica sobre la escasa posibilidad de participación por parte de la oposición y espera que en el presupuesto del 2013 no suceda esto, para lo cual se propone abrir procesos de consulta y participación con toda la oposición de la misma forma que se ha hecho en este ejercicio con algunas asociaciones con las que se ha intercambiado ideas sobre las necesidades municipales y otros aspectos; que en cuanto a la participación de la oposición en ejercicios anteriores, entiende que al margen de que en el año pasado tuvo la posibilidad de despachar previamente a la presentación del presupuesto con la concejala de Hacienda, tampoco se hizo mucha más participación por la oposición de la que se ha hecho en este caso.

Empezando por el concejal de IU, se dice en su intervención que ha existido un desplome de ingresos de cual se hace básicamente responsable a la Junta de Castilla y León; que a su juicio esto no es cierto del todo, puesto que lo que se ha producido es una disminución de los ingresos en cascada, el gobierno del estado hace un ajuste de su déficit y lo hace reduciendo sus aportaciones a las Comunidades Autónomas y la Junta de Castilla y León hace ajuste de su déficit reduciendo entre otras cosas las aportaciones a los ayuntamientos, los cuales se verán obligados y se ven obligados como se nota en el presupuesto a hacer también reducción de su déficit y lo hace repercutiendo en los ciudadanos; En resumen, como consecuencia de todo ello la Junta de Castilla y León ha tenido menos subvenciones del estado como por ejemplo en el caso de la dependencia y los ayuntamientos menos subvenciones de la Junta de Castilla y León.

También ha hecho una crítica el portavoz de IU, sobre si las inversiones son o no realistas y sobre lo futurible de las fuentes de financiación de esas inversiones.

Dice el concejal que en su primera intervención dijo que es relativa las formas de financiación de las inversiones y desea hacer ahora una pregunta ¿Consideran los concejales que es más real este presupuesto que recoge la financiación de las inversiones o el presupuesto del año anterior que se financiaban mediante un préstamo de 1.400.000€ que después no pudo nunca ni concederse ni formalizarse? En este sentido quiere llamar la atención a los concejales sobre la subvención; Da un ejemplo: es posible que recibamos de la Diputación subvención para el campo del ejido o el entorno del ayuntamiento, inversiones que ahora está previsto financiar mediante venta de terrenos; lógicamente si se reciben las subvenciones las inversiones podrán realizarse aún cuando no se vendan los terrenos. Que espera además que se produzcan remanentes que servirán para financiar parte de esas inversiones.

Habla también el concejal de IU, de las retribuciones de los funcionarios; en este sentido y al margen de que las cuestiones que plantea son susceptibles de producir polémicas respecto de la plantilla que se anexa al presupuesto, debe hacer notar al portavoz de IU que las retribuciones de los funcionarios están fijadas por norma estatal en relación a las retribuciones básicas y en cuanto a las complementarias están fijadas

por normas municipales dictadas con anterioridad, de forma que no es posible modificar las básicas para el ayuntamiento y las complementarias solo se puede actuar sobre la productividad que es en el caso municipal mínima y la actuación sobre el específico está absolutamente restringida; no se puede reducir el específico sino se reducen las funciones asignadas al puesto; que las cosas tienen unas determinadas normas y el margen de actuación se ciñe a productividad y a específico pero este no puede modificarse sino se modifican las funciones.

En cuanto a la pregunta sobre el promedio de intereses, a decirle al portavoz de IU que no tiene el dato; Asegura que los préstamos más antiguos estarán a tipos más altos, pero no los de los últimos años que se basaron en el euríbor que posiblemente estén a tipos más reducidos del que firmamos con el ICO; que se intentó renegociar los créditos al comienzo pero los intereses de los créditos que tenemos actualmente no son malos.

En cuanto a su pregunta sobre la subvención del campo de jockey son efectivamente 90.000€ de obra de los cuales 72.000€ están subvencionados por la Diputación y así se presupuesta en el presupuesto y ya han sido recibidos y ejecutados aún cuando esa ejecución no sirva para finalizar las obras del campo de jockey y por eso habrá que seguir actuando en ese ámbito.

En cuanto a la pregunta sobre las devoluciones del fondo de cooperación local tenemos promesa de que esa devolución se va a producir o dilatar a lo largo de 10 años, lo cual mejoraría sustancialmente nuestras posibilidades presupuestarias y de tesorería, pero eso está en este momento sin confirmar.

Continúa el concejal respondiendo a la intervención del concejal de UPyD, a cuyo fin dice que en materia de información por áreas no observa ningún inconveniente en que se obtenga esa información con una simple limitación y es que la interventora se va mañana y no sabe si es posible hacerle llegar esa información pero en todo caso no tiene inconveniente que se le dé porque puede resultar de utilidad.

Respecto a las cuestiones planteadas por dicho concejal en relación al ahorro hay que decir que cuando se produce el ahorro solo es posible hacerlo recortando servicios; que a su juicio el debate es ¿Qué nivel de déficit podemos sostener para que los servicios mantengan un nivel de calidad y mejoren su nivel de financiación?; que lo que intentamos es ser eficaces y eficientes y con muchos menos gastos estamos manteniendo sino mejorando el nivel de prestación de los servicios; como ejemplo de todo ello alude a los ahorros que se están produciendo ya en los suministros y gastos de energía eléctrica, limpieza, de telefonía, las mejoras en la gestión del área de deportes; que insiste que no entiende el déficit que está diciendo el concejal porque las cifras que dice deben basarse en algún error.

Que en todo caso no comparte los criterios del concejal de UPyD sobre las guarderías; que es cierto que no es competencia del ayuntamiento pero nuestra misión es la prestación de servicios sociales; y la realización de este servicio a través de la empresa privada no sería posible sino es reduciendo los niveles de calidad de servicio por lo cual podremos discutir el déficit, y en consecuencia la política de precios, pero no la calidad que en todo caso es muy superior en nuestras guarderías a la que tienen las guarderías privadas.

En cuanto al déficit de las piscinas, efectivamente va a rondar aproximadamente unos 45.000€ y a de decir que el equipo de gobierno se planteó la posibilidad de no abrir las piscinas; que una de esas comisiones que según el concejal de UPyD no sabe para que sirve, se discutió a fondo sobre el tema y se llegó a la conclusión de que el servicio de piscinas es un servicio para la gente que no tiene para ir de vacaciones y conscientemente se decidió que era un servicio de utilidad pública y de interés social que justificaba ese déficit de 45.000€; respecto al supuesto déficit de 143.000€ en el resto de las instalaciones deportivas está seguro de que el concejal ha tenido que sumar mal y ha tenido que incluir ahí las inversiones, porque el déficit que se produce no es ese ni puede serlo en modo alguno, puesto que el problema para los vecinos de la política deportiva del ayuntamiento es que en este momento se están equilibrando ingresos y gastos en todas las actividades. Aplicando los gastos directos a la tasa o al precio público y solo excluyendo los gastos indirectos para el caso de los usuarios empadronados no así para los no empadronados; que por eso los precios han sido incrementados y no puede existir el déficit que a aludido el concejal de UPyD salvo que se haya equivocado en su planteamiento.

Manifiesta también el concejal de hacienda, D. MANUEL MITADIEL, que respecto a la intervención del concejal de UPyD sobre la necesidad de un plan estratégico de creación de riqueza que suena muy bien, pero que él no está en política para escribir novelas de ciencia ficción; que se pueden hacer actuaciones puntuales, naturalmente, pero algo tan ambicioso como un plan estratégico de creación de riqueza no está en este momento al alcance del ayuntamiento de Villaquilambre por la situación económica que este arrastra ; que se puede ser más modesto, en esa línea, se está intentando abordar desde el equipo de gobierno un plan de dinamización de la ribera de torío, respecto del cual se conformaría con ponerlo en marcha y arbitrar algunas medidas que ha discutido con el alcalde y en las que ambos están de acuerdo como puede ser un vivero de emprendedores.

Quiere también hablar sobre los supuestos mecanismos de control de trabajo efectivo a los que se ha referido el concejal de UPyD preguntando sobre lo que se trata en comisión de coordinación: pues bien, ahí se tratan todas las cosas importantes para la gestión municipal; a Junta de Gobierno van los temas discutidos y resueltos previamente en comisión de coordinación y de cada comisión de coordinación se levanta un acta y prácticamente al día siguiente la Secretaría hace providencia con los trámites a realizar; es decir, las políticas del equipo de gobierno se discuten previamente en comisión de coordinación y ahí es donde realmente se impulsa el trabajo político y administrativo de este ayuntamiento.

Continúa el concejal Manolo Mitadiel dando respuesta a las intervenciones del portavoz del partido PSOE; en relación al remanente genérico de tesorería que dice que se ha producido un remanente genérico del 2010 y del 2011 solo corresponden al 2011 y son 270.000€, pero esos 270.000€ llevan bicho dentro y son la existencia de facturas no contabilizadas por importe de más de 300.000€, en cuanto al transporte, manifestar al concejal que hemos presupuestado 400.000€ para el año 2012 y que ningún año se ha bajado de 500.000€, ni lo haremos tampoco este año, que con todos los recortes y teniendo en cuenta lo que tendremos que pagar este año es imposible bajar de esos 400.000€ entre dos empresas.

También quiere dar respuesta a la expresión de que el presupuesto es irreal aunque ya lo ha comentado; resulta curioso que esa pregunta la haga alguien que formaba parte de un equipo de gobierno que presupuestó el pago de todo el edificio municipal y la obtención de 1.400.000€ en créditos.

En cuanto al impuesto de construcciones e instalaciones y obras se espera hacer una ordenanza en la que se establezca la liquidez del mismo en las obras menores y unos módulos fijos de forma que determine el coste para cada tipo de obras con independencia o al margen de la declaración que presenten los particulares. Ello redundará en la mejora de los ingresos y en la no discriminación entre los particulares que declaran las obras por su valor real y los que no hacen lo mismo.

En cuanto a la tasa de telecomunicaciones seguimos creyendo, como lo creían nuestros predecesores, que es una tasa que podemos cobrar a los operadores a pesar de que estos cuentan con grandes equipos jurídicos que reclaman todo aquello que se les liquida.

Respecto a las cuotas de urbanización de la C/ Antonio Machado es verdad que el Sr. Julián podrá tener muchas culpas y estas no, pero lo cierto es que cuando se fueron del ayuntamiento los miembros del anterior gobierno había 217.000€ de cuotas de urbanización de la C/ Antonio Machado que no habían sido sacados a cobro, lo cual seguramente, no sería culpa de los políticos.

Se ha hablado también del tema retributivo mi opinión es que parece hipócrita que quienes tuvieron retribuciones más altas echen ahora en cara sus retribuciones a los que estamos ahora cobrando bastante menos de lo que ellos cobraban. Se habla de la realización de tres esfuerzo importantes durante la legislatura anterior ;de tres momentos en los que se rebajaron las retribuciones ; lo que no se dice es de que situación se partía, no se dice que se partía de una situación de unas retribuciones absolutamente desmedidas, ni tampoco que algunos de esos cambios se debieron más a resolver situaciones de incompatibilidad, dando de baja en la seguridad social a determinados corporativos y asignándoles lo mismo que cobraban pero en concepto de dietas por asistencia; que eso produjo el ahorro en las cotizaciones a la seguridad social, pero era más una forma de dar soluciones a las situaciones de incompatibilidad individual de algunos concejales; que la última rebaja fue justo uno o dos meses antes de las elecciones, y aunque se habló mucho de ella no cree que tuviera mucha trascendencia sino que más bien a buenas horas mangas verdes. Que quiere que le dejen decir algo más, que el piensa que a los políticos hay que retribuirles, que no hay que acentuar la injusta a veces valoración que la opinión pública hace de la tarea de los políticos; que se espera de estos que tengan competencia y dedicación pero que no cobren, si eso se hace así se reservará la acción política para los que ya son ricos de cuna y para los profesionales autónomos que pueden gestionar con absoluta libertad su tiempo, y se vedará el ejercicio de la política a los trabajadores y a las personas con escasos recursos económicos . Esto, además de antidemocrático es hipócrita. Manifiesta que en su opinión las retribuciones de los corporativos de Villaquilambre son adecuadas a su nivel de responsabilidad y situación económica y pide que se olviden de hipocresías y que no sean hipócritas; y que se atienda con claridad al principio de que hay que compensar el trabajo y el esfuerzo que realizan los políticos a la vez que estos deben ser coherentes con el mundo en el que viven y asumir que su

retribuciones deben ser adecuadas a la situación económicas de los ciudadanos a los que dirigen su esfuerzo;

Continúa el Sr. Manuel Mitadiel respondiendo a la concejala de UPL, Sra. Pilar Reguero Saa manifestando que está equivocada la concejala con decir que el valor catastral ha subido; que no es así. Que la subida se ha producido por un decreto del Gobierno en el que actualiza de forma automática los valores catastrales de los municipios donde no se hayan realizado revisiones en los últimos años un 10%; que no habiéndose realizado esas actualizaciones en el Municipio de Villaquilambre se produce lógicamente la aplicación directa a nuestro Ayuntamiento.

Que en cuanto al hecho de que la única partida a juicio de la concejala que no tiene recortes sea la partida de los políticos el concejal manifiesta que se ha dejado a los políticos en la misma situación que a los funcionarios y al personal laboral; y que cuando se hacen este tipo de manifestaciones debe entenderse que se están partiendo de situaciones del entorno de a 1.100€ al mes.

Interviene a continuación el portavoz de IU, D, ALFONSO MORAN manifestando, gracias al Sr. Mitadiel por sus aclaraciones.

Dice que a su juicio se trata de unos presupuestos tristes por su escasísimo nivel de inversión y por el deterioro en la prestación de los servicios.

Manifiesta que se trata a su juicio de que el Ayuntamiento se convierta en un mero intermediario de unos servicios por los que los vecinos van a pagar un precio prácticamente igual al de mercado.

Expresa que no va a votar a favor por el poco tiempo que se les ha dejado para analizar el presupuesto y plantear alternativas.

Que él no ha propuesto disminución del salario de esos funcionarios a los que se refería en su primera intervención; De cinco funcionarios que cobran el 25 % del total de percepciones del resto de los funcionarios; Que la intervención del Concejal de hacienda le parecen disculpas porque a su juicio los puestos de trabajo se han tenido que ver necesariamente modificados; que el ayuntamiento tiene ahora menos trabajo; Que puede ser que Intervención y Tesorería hayan estado a tope en estas fechas entre planes de ajuste, planes del ICO y presupuestos, creo que a partir de ahora en situaciones normales no va a ver demasiado trabajo.

Que además, y ya lo manifestó cuando se aprobó el préstamo ICO, cree que esto es una trampa que solo va a servir para aumentar el gasto financiero del Ayuntamiento. Que este presupuesto confirma que va a provocarse una importante subida del IBI el próximo año, y, sobre todo a gente que va a pagar esos impuestos sin capacidad económica para asumirlos y con unos servicios cada vez más deteriorados.

Por todo ello anuncia el voto en contra del presupuesto por su grupo.

Interviene a continuación el Concejal portavoz de UPyD D. MIGUEL ANGEL y manifiesta lo siguiente: El no ha dicho que haya que cerrar la guardería; que solo dijo

que hay que gestionarla de otra manera; Que en cuanto a que la calidad de la guardería municipal es mejor que las privadas, el no acepta ese razonamiento; que eso no es así, puesto que él se ha preocupado de ver por ahí algunas guarderías privadas y disponen en algunos casos de mejor servicio que las nuestras, que no niega que es bueno; Que lo que pasa es que hay que saber negociar y hablar con las empresas del sector, y seguramente se encontraban soluciones alternativas a este enorme agujero en forma de déficit de la guardería.

Que él no escribe novelas de ficción cuando habla del plan estratégico de generación de riqueza, que pide solo pequeñas medidas políticas estructuradas que nos sitúen en un punto de partida en el que sea posible volver a crear y generar empleo cuando la crisis se acabe; con medidas imaginativas; pero sin esconder la cabeza debajo del ala. Manifiesta que está a disposición del equipo de gobierno para gestionar y aportar lo que sea menester; que es el momento de aportar ideas y si el equipo de gobierno no las tiene otros si las tienen y podrían llevarse a buen puerto.

Termina su intervención haciendo una pregunta por la partida de protección civil a lo que le responde el concejal de Hacienda que esa partida contempla 9.000€ de gastos corrientes y aproximadamente otros 5.000 para la instalación de una auto bomba en el vehículo del que ya disponemos.

Para finalizar su intervención el Sr. Miguel Ángel de UPyD ofrece nuevamente su colaboración para salir de una situación de la que, sin duda todos coincidiremos, en calificar como delicada pero de la que podemos salir.

Toma la palabra el concejal del PSOE, D. JULIAN VIÑUELA, manifestando que comparte algunos de los criterios que se han mantenido en las intervenciones anteriores, y otros no.

Dice que cuando se menciona las posibles reuniones con asociaciones para preparar la acción del gobierno a su juicio se trató más bien de reuniones en las que tener una oportunidad de criticar al gobierno anterior que de reuniones realmente constructivas; Si participación es lo que han dado en la elaboración de este presupuesto solo le queda que desear que sean verdad las intenciones de futuro y que en próximas ocasiones sean más participativas.

Respecto a las cuestiones relativas al personal manifiesta que no sabe si esta cuestión de los complementos específicos desorbitados a los que se refiere IU puede deberse a los 10.000€ que se subió a esos funcionarios cuando se les asignó atender a las juntas vecinales, lo cierto es que seguramente en este momento se podría hacer otras reestructuración de este tema.

Que tiene que haber una mayor exigencia por el equipo de gobierno y por el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León que debe aportar más dinero para la financiación de los servicios que están asumiendo los Ayuntamientos. Desea preguntar si en los 45.000€ del déficit de las piscinas está contemplado también el personal.

Le contesta la concejala de deportes M^a CARMEN PASTOR CARRO, diciendo que efectivamente así es.

Continúa su intervención el Sr. Julián Viñuela, refiriéndose a su valoración como muy buena idea las cuestiones que se han mencionado sobre el plan estratégico o la posibilidad de instalar viveros de empresas..

Se pregunta si tiene sentido la aprobación en un pleno de un plan de transporte con un déficit previsto de 83.000€ y luego traer al pleno un presupuesto en el que la consignación para el transporte es mucho más elevada, que no sabe si en esa partida están incluidas las dos empresas o hay otras cuestiones. En cuanto a las retribuciones de los políticos él no quiere entrar en comparaciones pero que lo que se está pidiendo no es una reducción del 30% de los salarios de los políticos sino un gesto simbólico en un entorno a un 5% o en la reducción del número de asistencia a juntas de gobierno a comisiones de gobierno al mes ; que ello no quiere decir que no se vaya a cobrar por el trabajo que se haga pero que en la situación actual habría que tener más sensibilidad con el resto de los ciudadanos.

Por todo ello anuncia que su grupo va a abstenerse en la aprobación de este presupuesto y que esperan tener posibilidad de hacer otras valoraciones en la aprobación definitiva.

Interviene a continuación la concejala de la UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, para decir que se ha hablado de cuestión del prestigio de los políticos en la opinión pública y que en consonancia con ese supuesto desprestigio debería de existir por parte de los políticos una mentalidad cívica de dedicación al servicio público; que su grupo quiere una política accesible para todos , pero que nadie venga aquí a ganar dinero, que la política no se convierta en un medio de vida sino en una vocación de servicio público, y que por su parte ella recuerda que hicieron importantes recortes de los sueldos que cobraban en la legislatura anterior.

Que en cuanto a la subida del IBI los datos del presupuesto dicen vamos a recaudar 400.000€ de IBI más a los ciudadanos que en el año anterior; eso se ve en el presupuesto. El IBI previsto para el 2012 es de 2.954.000€ y el IBI recaudado en el 2011 fue de 2.491.000€; Interrumpe el concejal de hacienda para decir que la cifra debe hacerse en comparación no con los ingresos recaudados sino con los ingresos liquidados y estos fueron de algo más de 2.600.000€ por lo cual el aumento es de apenas 260.000€, el resto son nuevas unidades; Continúa su intervención la Sra. Pilar Reguero diciendo que anuncia el voto en contra porque creen que son presupuestos restringidos no solo restrictivos.

Toma nuevamente la palabra el concejal delegado de Hacienda y portavoz del grupo CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL quien dice que los servicios no son gratis; que unos se financian mediante precios o tasas y otros mediante impuestos , de forma que aquellos que no pagamos con nuestros precios o con nuestras tasas pues terminamos pagando por la vía de nuestros impuestos .

Que admite lo que plantea el Sr. Alfonso en el sentido de que hay que modular el IBI para recoger exacciones en casos concretos, en función de la capacidad económica de los ciudadanos; Que en este sentido el equipo de gobierno se muestra muy preocupado por lo que va a pasar con esa gran bolsa de suelo que hasta ahora era

rústico y que ha pasado a ser calificado como suelo urbanizable en el plan general, con lo que se convertirá en suelo urbano a efectos del IBI cuando este se actualice; pero que esos terrenos no van a poder ser edificados ni patrimonializados con derechos urbanísticos en los próximos 20 años; Por ello el equipo de gobierno se ha mostrado y se sigue mostrando preocupado y está ahí intentando buscar fórmulas que permitan minorar la repercusión del IBI en esas situaciones.

Sigue su intervención diciendo que el portavoz de IU ha dicho que se va a sumar el valor catastral a la subida del gobierno, que él sin embargo entiende que esto no es así pero que quedan aún unos meses para analizarlo y buscar las soluciones que resulten más convenientes; pero que en todo caso del presupuesto se deduce que la voluntad de este equipo de gobierno será más la de incidir en la vía de los gastos que en la de los ingresos.

En cuanto al portavoz de UPyD dice que no va a polimerizar con el tema de las guarderías porque lo deja para que sea tratado en el punto específico. Pero que en cuanto a la cuestión de la puesta en marcha de pequeñas medidas para crear empleo todas las ideas son buena; que en tal sentido también el equipo de gobierno está estudiando medidas que puedan coadyuvar a ese objetivo por ejemplo en las cuestiones de modificación de las normas del polígono para permitir que las empresas puedan realizar alquileres de sus naves o para que la carga municipal sobre las mismas se posponga ante una posible financiación mediante créditos hipotecarios. Por último por lo que respecta al portavoz del PSOE le quiere manifestar y dejar claro que como ya ha dicho los servicios no son gratis; sino hay impuestos , tasas o precios no hay servicios.

Con respecto a la retribución de los políticos él es consciente de que la situación con la que somos mirados por los ciudadanos en el momento actual es muy delicada, y por eso plantea una alternativa distinta que hará llegar a los foros y lugares oportunos en el momento pertinente; Que no quiere en este momento adelantar totalmente el contenido de la misma pero que si puede decir que se mueve en el ámbito de que el político reciba una justa retribución por sus responsabilidades y esfuerzos y que en el ámbito personal cada uno de ellos manifieste su solidaridad y compromiso aportando una parte de esa retribuciones a alguna causa justa; que en su caso está planteando la cesión de una parte de sus retribuciones para la financiación de la partida de ayudas de emergencia social, cuestión que en este momento ya han duplicado en el presupuesto y aún así seguirá siendo insuficiente para atender a las múltiples cuestiones que se suscitan.

Interviene a continuación el Alcalde, D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, quien dice que gracias a todos; sobre todo a los funcionarios y en particular a la Interventora a la Sr. Luisa que se ha esforzado , que se ha involucrado de una manera muy importante con toda la elaboración y tramitación de este documento tan importante para el Ayuntamiento; que a veces uno oye hablar de la escasa involucración de algunos funcionarios pero que en nuestro caso tenemos la suerte de contar con personas que se involucran e implican y que trabajan para el servicio público. Gracias Luisa.

También quiere agradecer a los portavoces el tono y sus aportaciones; cogeremos el toro y en próximos presupuestos contaremos también con la posibilidad de que realicéis aportaciones antes de traer el presupuesto al pleno

Manifiesta que le gustaría que la situación de España fuera distinta, que el municipio tuviera mucho más dinero, tuviera más recursos, tuviera mucho mejor cubiertas sus necesidades, pero que cuando uno asume la responsabilidad del gobierno y se mete a fondo en los números se da cuenta de que estos no cuadran. Que en la gestión del Ayuntamiento hay algunas herencias en particular dos de ellas que nos traen absolutamente de cabeza.

La primera de ellas es la casa consistorial en la que se ha invertido mucho dinero y si no se pone en funcionamiento y se remata lo que queda posiblemente pueda perder todo lo invertido; como le ha comentado el concejal de urbanismo algunas bombas de calefacción y otros sistemas técnicos sino son usados se deterioran.

La otra inversión que le trae de cabeza es la finalización del tan traído y llevado campo de jockey al que se ha destinado gran cantidad de recursos y de dineros municipales, con las balas del campo amontonadas en la nave municipal que espera que aún no se hayan estropeado; pero que todavía queda el final y hay que hacerlo y rematarlo porque sino todo el esfuerzo será un esfuerzo varío.

Que este Ayuntamiento ve muy condicionada su situación por la drástica reducción de las partidas de las licencias urbanísticas para las cuales no se han presupuestado 1.000.000 o más como en el anterior ejercicio sino apenas 170.000€, y eso condiciona terriblemente el presupuesto.

Se ha hablado de que se pretende venta de patrimonio en un momento en el que no parece que los precios estén en unos niveles que puedan ser rentables para vender en este momento patrimonio municipal; pero será preciso hacerlo si queremos financiar algunas de nuestras inversiones; que para ello se está ya dando una vuelta de tuerca con los técnicos a alguna de las parcelas urbanas o industriales que son propiedad del Ayuntamiento de forma que puedan adaptarse sus valores o circunstancias urbanísticas a los tiempos actuales y que pueda hacerse atractiva y a pesar de la crisis su venta para los inversores y así obtener recursos para el Ayuntamiento.

Que le gustaría recibir más subvenciones, muchas más subvenciones de la Junta de Castilla y León y muchas más subvenciones del gobierno del estado; pero que hay que trabajar con lo que se tiene y en esta línea agradece la confirmación por parte de la Diputación de una subvención aproximadamente 150.000€ que espera que con ella se mejore la situación de algunas obras municipales y que a pesar del momento actual en el futuro la posibilidad de obtención de subvenciones también se mejore.

Expresa su condición de esperanzado en que el gobierno central solucionen el asunto de las competencias impropias; que los Ayuntamientos tienen una excesiva carga en la prestación de servicios en los colegios, en las guarderías, a los servicios en la tercera edad o a las personas con discapacidades y en general en todo el ámbito de los servicios sociales y que para muchos de esos servicios no se reciben una financiación con recursos efectivos y suficientes; Que en este presupuesto él quiere llamar la

atención porque se ha expresado con claridad la voluntad ya manifestada de que no queremos subir impuestos ; la subida el 10% de los valores catastrales, acordada por el gobierno, les ha parecido más que suficiente , siempre que se acompañe como así se está haciendo y se ve en este presupuesto de una paulatina adecuación de las tasas y precios públicos a los costes del servicio.

Que el también está preocupado por la situación que se va a provocar con el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana que van a empezar a pagar muchas fincas que hasta ahora pagaban como rústicas; que el catastro le ha transmitido que la Junta y los responsables de la gestión catastral van a ser sensibles y van a hacer en tal sentido un trámite de notificaciones individual con los nuevos valores a todos los ciudadanos del municipio. Que en tal sentido él entiende que el Ayuntamiento debe colaborar con los vecinos para ayudarle en que la nueva situación no sea excesivamente gravosa y resulte demasiado perjudicial. Continúa su intervención diciendo que se ha criticado que no se presupuesta adecuadamente la aportación municipal a algunas juntas vecinales, se ha llegado a hablar de deudas históricas. Él manifiesta no entender porque no se aprovechó en la legislatura pasada cuando pudo hacerse para quitar todas esas deudas históricas; a su juicio no es baladí el hecho de que se dieran en total a la Junta vecinal de Navatejera casi 500.000€ y que por tanto no hubiera dinero para las otras juntas.

Continúa su intervención diciendo que no sabe si los presupuestos son o no tristes pero que los servicios que se prestan por este Ayuntamiento en lugares como la guardería los colegios y algunos de nuestros servicios públicos no tienen comparación en otro lado.

Continúa diciendo que centrar las críticas de este presupuesto en el tema de los sueldos de los políticos le parece que es una desmesura y que esta crítica realizada por Pilar y Julián pone de manifiesto que no entienden cual son los problemas reales; que Pilar no dice que su portavoz en la legislatura anterior cobraba tres sueldo públicos en la Diputación de León , en el Ayuntamiento de León y en el Ayuntamiento de Villaquilambre, tampoco Julián habla de los sueldos públicos que cobraba su anterior portavoz en RENFE, en el ayuntamiento de Villaquilambre o en la Diputación de León ; que tampoco se ha hablado de los 400.000€ que se gastaban en personal de confianza en legislaturas anteriores y como eso se ha visto ahora reducido a dos licenciadas que tienen un sueldo más o menos equiparable al de un administrativo ; que no se ha dicho la verdad respecto de los sueldos puesto que 2.000€ de sueldo un Alcalde y en el entorno de 1.000€ el resto de los concejales no le parece una cifra elevada si tomamos en consideración la responsabilidad, dedicación y esfuerzo de los concejales y la importancia de un Ayuntamiento como el de Villaquilambre con casi 20.000 habitantes ; que además no se debe olvidar que ahora mismo la legislación ha cambiado y seguirá haciéndolo y entonces va a ser el político responsable de todo aquello que firma y eso también exige una compensación económica.

Pregunta si parece mucho 295€ de cobro por una comisión de coordinación a los mismos que cobraban antes 450€ por lo mismo.

Que no es mucho esa cifra en una comisión de coordinación cuando por la Junta de gobierno solo se cobran 40.000€.

Que se pide un gesto y que ese gesto aquí ya se ha hecho en el comienzo de la legislatura dejando una retribución a los políticos de Villaquilambre que ni es excesiva ni es desproporcionada para el cuarto municipio de la provincia y el décimo séptimo de Castilla y León ni para las horas de dedicación al Ayuntamiento que se tienen.

Finaliza su intervención diciendo que hoy se siente orgulloso y contento de su equipo de gobierno y de los funcionarios que han participado en la elaboración de este presupuesto, presupuesto que permite y va a permitir al Ayuntamiento sobrevivir en unos tiempos difíciles y por eso pide su aprobación.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 8 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS.; en contra los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E, por lo que el Pleno, por **mayoría suficiente, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad local para el ejercicio 2012, procediendo a continuación con los trámites legal y reglamentariamente establecidos para lograr su aprobación definitiva.

Segundo.- Anular las modificaciones presupuestarias 02/2012, 04/2012, y 05/2012, al estar los créditos ya incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto 2012.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL – EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Y Permanente de Hacienda; Patrimonio; Planes Municipales, Provinciales Y Regionales de Obras y Servicios; y Contratación, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL – EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal:

<<PROPUESTA PLANTILLA DE PERSONAL 2012

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo señalado en el Título V de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico de la Función Pública, art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, establecen que corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La plantilla de personal, es el instrumento de coordinación entre la estructura de la función pública y las decisiones presupuestarias. Las dotaciones presupuestarias para el personal deberán distribuirse entre los programas de las distintas Concejalías, de forma que quede garantizado el necesario equilibrio entre los medios materiales y humanos asignados a cada uno de ellos y el correcto funcionamiento de los servicios prestados a los ciudadanos.

En definitiva, la plantilla presupuestaria es el conjunto de plazas con dotación económica que se aprueban anualmente con el Presupuesto de cada ejercicio y que se recogen como un anexo al mismo (art 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). De este modo, la plantilla estará compuesta por todas las plazas dotadas, ocupadas o vacantes, con independencia de cual sea su vinculación con la Administración: funcionarios, laborales, y eventuales.

Con cada aprobación anual de la plantilla se podrán realizar todas las modificaciones en la misma que puedan ser integradas en el presupuesto, pues toda alteración en la plantilla conlleva modificaciones económicas.

Pero además, la plantilla aprobada podrá ser modificada a lo largo del ejercicio. Dichas modificaciones deberán respetar, en todo caso, las limitaciones que se establezcan en la normativa básica contenida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En general, todas las modificaciones que alteren los datos obrantes en la plantilla para cada plaza implican necesariamente modificación de la plantilla, y por consiguiente se debe de seguir el mismo procedimiento que para su aprobación.

Con fecha 27 de agosto de 2010, por el Pleno de la Corporación se aprobó un Plan de Saneamiento Económico y Financiero, que contemplaba medidas de ahorro en materia de personal, y que son reflejadas en esta propuesta. De la misma manera con fecha 30 de marzo de 2012, el Pleno adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el RDL 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de pago a los proveedores de las entidades locales, que contenía medidas de reducción de gasto en materia de personal, que obviamente son aquí recogidas para dar cumplimiento a lo en el establecido.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2012, se acordó proceder a efectos 1 de septiembre de 2012 al cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña, sita en la C/ El Caminón s/n de Villaquilambre. Actualmente se están llevando a cabo los trámites necesarios para su ejecución, negociando la Relación de Puestos de Trabajo con los representantes de los empleados públicos, con el fin de adaptar las necesidades de personal del Ayuntamiento a la realidad.

De la presente plantilla desaparecen todas las plazas que aparecían como vacantes, y no se dotaban de consignación económica en el anexo de personal del presupuesto, con el fin de reflejar fielmente la realidad actual.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno municipal el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal del año 2012 que en el Anexo único se acompaña a la presente como parte inseparable de la misma.

Segundo: Ordenar a los servicios administrativos de Personal y Régimen Interior que, aprobada, procedan a ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO

PLANTILLA PERSONAL 2012

(.....)>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la portavoz del grupo PP y concejala delegada de Régimen Interior y Personal DÑA. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA quien manifiesta que desea informar que la plantilla que se somete a aprobación es un documento que contiene un conjunto de plazas de personal que tiene dotación económica en el presupuesto; que si comparamos las cifras necesarias para la plantilla que se dota el importe presupuestado en el capítulo uno es prácticamente idéntico aunque hay siempre un exceso en el capítulo uno que se deja para los imprevistos, las bajas o las indemnizaciones por despidos; Que la plantilla, como ha dicho, figuran todos los puestos que se encuentran cubiertos por personas ya sean funcionarios o trabajadores con plazas fijas, eventuales o temporales; y que contempla así mismo todas las plazas municipales estén o no cubiertas.

Entrando en los datos más relevantes de la plantilla desea resaltar que se contempla un técnico de gestión si bien solo se presupuesta 6 meses porque las noticias que le llegan al Ayuntamiento apuntan a que no va a volver antes de esa fecha pero hay que dejar una consignación para que no nos pille el toro.

Que desde la concejalía se han hecho contactos para intentar minimizar al mínimo posible los efectos sobre la plantilla de la situación económica tan complicada que arrastra el Ayuntamiento; pero, tal y como se ve en presupuesto y en esta plantilla,

esa situación tiende a normalizarse y lo hará más en el futuro si seguimos con las políticas de ajuste que se iniciaron en el año 2010; que como se ve en la plantilla no ha habido que amortizar todas las plazas que se contemplaban en el plan de ajuste, solo una de socorrista y una de mantenimiento; que el resultado total de la plantilla son 146 puestos agrupados en la forma que consta en el documento que obra en el expediente; que no se han realizado despidos de funcionarios pero que hay 10 funcionarios menos que en la plantilla del 2010; fundamentalmente porque se han dejado de presupuestar las plazas de administrativos que se preveía anteriormente cubrir por promoción interna. Tampoco se han presupuestado las plazas de inspector ni subinspector de policías; y finalmente, tenemos dos plazas menos de funcionarios eventuales; que con todo ello el ahorro en las consignaciones presupuestarias es de aproximadamente 1.000.000€ en el capítulo de personal, lo que se debe a que en el año 2010 y 2011 se presupuestaba dentro del capítulo 1 incluso el personal subvencionado; que además, en relación con las plazas amortizadas, tres de agente de dinamización social, una plaza de ordenanza y doce plazas de peones de obras y servicios todas ellas se eliminan por que no se reciben las subvenciones que las financiaban así como las tres plazas de oficiales de albañiles que no se van a cubrir; Que se contempla también tres plazas de peones especialistas, lo que se hace para poder reclasificar a los primeros como peones especialistas en la forma en la que se establece en el convenio pero cuando esto se haga se amortizaran las plazas de peones; En la platilla van todas las plazas de las guarderías aunque una de ellas vaya a cerrarse y solo queden dos, pero las de la tercera guardería solo se presupuestan por dos trimestres; Cree que se está produciendo un ajuste importante y un ahorro transcendental en personal pero que esto se está haciendo sin despidos ,sin decisiones dramáticas.

Finalmente manifiesta que no debe de terminar su intervención sin defender a los funcionarios con respecto de los cuales se han planteado dudas por parte del portavoz de IU; que debe tenerse en cuenta que este es un Ayuntamiento en el que prácticamente se pasa en todos los departamentos de funcionarios del grupo C a funcionarios de grupo A de forma que estos, los funcionarios del grupo A, terminan siendo los responsables de tramitar todos los procedimientos, de impulsarles, y de responsabilizarse de la solución jurídica que se da a los asuntos y es justo que esos funcionarios perciban una retribución acorde con su nivel de responsabilidad de esfuerzo y de trabajo y con el nivel presupuestario y de dificultad que representa el Ayuntamiento de Villaquilambre; que este es un tema que debe de tratarse más en la RPT que se está elaborando en este momento y que pronto pretendemos traer a la votación del pleno con la intención de no valorar a la baja las plazas actuales porque creemos que las retribuciones son ajustadas a la responsabilidad de los funcionarios y a la profesionalidad de las personas que los ocupan.

Interviene a continuación el concejal de IU, D. ALFONSO MORAN, quien manifiesta que no le cuadran los datos; Lo que advertimos es que se han perdido plazas de carácter social y con ello no se produce un ahorro, no hay gasto pero tampoco hay subvención; El no ve ahorro, ve pérdida de funciones orientadas o destinadas primordialmente al apoyo a las capas sociales más desfavorecidas; Que se intenta optimizar la partida de personal que tenemos pero se hace sobre todo en obras; y que después, respecto del incremento horario de 35 a 37,5 horas, lo planteará en su punto pero que entiende que deben recuperarse servicios externalizados como

nóminas o seguros sociales que están siendo realizados por empresas con un importante coste para el Ayuntamiento.

Interviene a continuación el portavoz de la UPy D, D.MIGUEL ANGEL DE CELIS , y manifiesta que a su juicio la plantilla está en este Ayuntamiento siempre sobredimensionada, pero quiere hacer una crítica fundamentalmente respecto a las plazas de guarderías; que de los datos que el maneja se dice que el coste del personal de guardería es de 798.000€ y después del cierre va a quedar en 526.000€, que este es a su juicio un coste muy alto por lo que propone que el servicio sea externalizado con lo cual podríamos tener un ahorro muy importante que podría destinarse a otras partidas del presupuesto ; que le gustaría también que se hiciera un estudio de las tareas de casa funcionario para que los que trabajen más sean compensados adecuadamente ; y desea manifestar que no está de acuerdo con la externalización de servicios siempre que puedan prestarse con nuestro personal.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA, quien dice que de las cifras que ve en el presupuesto se observan que en el año 2011 había presupuestado 5.200.000€ en el capítulo de personal y en el 2012 el coste de esa capítulo asciende a 4.500.000€; que eso es un ahorro de 700.000€ no de 1.000.000; que en cuanto a las piscinas lo que ve en el presupuesto es que se han presupuestado 4 y 4 no 3 y 3 como parece deducirse de la intervención de la concejala; que se echa de menos una ampliación de la plantilla de policía sobre todo teniendo en consideración que se va a aumentar el servicio por las noches.

Toma la palabra la portavoz del grupo de la UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, quien dice que sería un buen momento para hacer una redistribución de efectivos y esa relación de puestos de trabajo tantas veces mencionada y nunca terminada; que Villaquilambre siempre va a carreras en temas de personal; que quizás eso sea debido al enorme ritmo de crecimiento en competencias que hemos tenido en los últimos años, pero que ahora ese crecimiento en nuestras competencias se ha estabilizado, ella considera que es un buen momento para actuar y planificar los recursos humanos ; cosa que sabe que debe hacerse a través de la relación de puestos de trabajo.

Interviene nuevamente la portavoz del grupo PP y concejala delegada de personal, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, quien manifiesta que el personal laboral fijo que se incluye en la plantilla son el personal de los servicios de obras, jardines, guarderías, ordenanzas y las dos limpiadoras, que todos ellos suman 77 y no hay más que esos.

Que las plazas que se han amortizado no eran plazas subvencionadas porque algunas habían tenido subvención, es verdad, pero habían dejado de estar subvencionadas; que toma nota de la propuesta de recuperar la externalización de algunos servicios de consultoría o de asistencia técnica o prestación de servicios administrativos que se tienen formalizados con empresas externas; que se verá, pero que en áreas como personal donde el número de efectivos que disponemos es muy escaso, no se anda muy sobrado de apoyo administrativo y la externalización de la realización de servicios de nóminas no es en este momento prioritaria. De todas formas habrá que esperar a ver cómo evolucionan las cosas.

Que sobre la relación de puestos de trabajo, indudablemente es necesario, y en esa línea se está trabajando desde la concejalía y desde todo el grupo de gobierno ,pero el documento de la relación de puestos de trabajo es un documento delicado que debe de hacerse analizando puesto a puesto cada uno de los existentes y necesarios, valorando siempre al alza el nivel de retribución complementaria en cuanto a los específicos son complementos que retribuyen las características del puesto y estas características funcionales del puesto no cambian por el hecho de que uno haga una PnT; el ahorro total respecto al 2010 es de 800.000€ ; que espera pronto llevar a comisión de coordinación la relación de puestos de trabajo , para poder después reunirse con representantes de los trabajadores y con los representantes ciudadanos e intentar traer un documento consensuado a un pleno próximo.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 8 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS.; en contra el Concejales del Grupo UPyD; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., y el Concejales del Grupo I.U., por lo que el Pleno, por mayoría suficiente, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal del año 2012 que en el Anexo único se acompaña a la presente como parte inseparable de la misma.

Segundo: Ordenar a los servicios administrativos de Personal y Régimen Interior que, aprobada, procedan a ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO

PLANTILLA PERSONAL 2012

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
GRUPO A1					
Secretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	26
Vicesecretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Interventor	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Tesorero	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Asesor Jurídico	1	Adm Especial	Propiedad	A1	26
Arquitecto	2	Adm Especial	Propiedad	A1	24
GRUPO A2					
Coordinador de Cultura	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Coordinador Deportes	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Coordinadora Serv. Sociales	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico de Gestión	3	Adm General	Propiedad	A2	22

Técnico de Gestión	1	Adm General	Vacante	A2	22
Ingeniero Técnico Industrial	2	Adm Especial	Propiedad	A2	22

GRUPO B

Técnico Informática	1	Adm Especial	Propiedad	B	20
---------------------	---	--------------	-----------	---	----

GRUPO C1

Administrativos	5	Adm General	Propiedad	C1	20
Oficial Jefe de Policía	1	Adm Especial	Propiedad	C1	20
Oficial de Policía	2	Adm. Especial	Propiedad	C1	20
Agente Policía*	14	Adm Especial	Propiedad	C1	18

* 3 plazas con titular en excedencia

GRUPO C2

Aux adm. (prog. oper. Info)	1	Adm Especial	Vacante	C2	18
Auxiliar Administrativo	3	Adm General	Propiedad	C2	18
Auxiliar Administrativo **	10	Adm General	Propiedad	C2	14
Auxiliar Administrativo	5	Adm General	Vacante	C2	14

** 1 plaza con titular en excedencia

GRUPO E

Notificador	1	Adm General	Vacante	E	12
-------------	---	-------------	---------	---	----

PERSONAL LABORAL

➤ Personal Laboral Fijo

DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
Obras y Servicios Municipales		
Encargado General de Obras y de Almacén	1	Propiedad
Subencargado de Obras	1	Propiedad
Oficial Albañil 1ª	5	Propiedad
Oficial Fontanero 1ª	2	Propiedad
Oficial Electricista 1ª	1	Propiedad
Oficial Conductor 1ª	2	Propiedad
Oficial Pintor 1ª	1	Vacante
Peón Obras y servicios*	10	Propiedad
Peón Obras y servicios	2	Vacante
Peón especialista servicios	1	Propiedad
Peón especialista servicios*	10	Vacante
Limpiadoras	2	Propiedad
Servicios Sociales, Cultura, Recaudacion y Deportes		
Técnico de Fiestas	1	Vacante
Agente de Igualdad	1	Vacante
Agente de Desarrollo	1	Vacante
Auxiliar Adm Biblioteca	1	Vacante
Informador Juventud	1	Vacante
Peón de servicios múltiples	1	Vacante
Ordenanza	1	Propiedad

* pendiente de amortización, según convenio colectivo pasan a ser Peón Especialista de Servicios

Escuelas Infantiles

Coord. Gneral / Encargada C.	1	Propiedad
Encargada de Centro/ T. Educación Infantil*	2	Vacante
Técnico Educación Infantil	5	Propiedad
Técnico Educación Infantil*	10	Vacantes
Asistentes Infantiles	3	Propiedad
Asistentes Infantiles*	8	Vacantes
Cocinero	1	Propiedad
Cocinero	2	Vacantes

* pendientes de amortización por cierre en agosto 2012

➔ Personal Laboral Temporal

Asistente Entrada Piscina	4	Vacantes
Asistente Socorrista Piscina	4	Vacantes

➔ Personal Eventual

Periodista	1
Secretaria de Alcaldía	1

Resumen

Funcionarios

Funcionarios	59
Laboral Fijos	77
Laboral Temporal	8
Personal Eventual	2
TOTAL PERSONAL	146

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA SERALIA.

Se da cuenta del convenio administrativo de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

"CONVENIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA SERALIA.

En Villaquilambre a 26 de abril de 2012,

De una parte Don Manuel García Martínez, con DNI 9.801.843-W en calidad de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre, facultado para la firma de este Convenio en base al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de junio de 2011.; Y Don Manuel Mitadiel Martínez, con DNI 12.233.677-T, en calidad de Primer teniente de Alcalde y Concejel Delegado de Hacienda del mismo ayuntamiento.

De otra parte Don Antonio J. Acebo Silva, con DNI 10.057.433-Q, en calidad de representante de la empresa SERALIA, con NIF A-47379235 y D. José Luis Ulibarri Cormenzana, con DNI 10032228-L, en calidad de representante de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con C.I.F. A-47.366.752, con domicilio social de ambas Empresas en Valladolid, C/ Francisco Hernández Pacheco, 14.

Ante mí, don Miguel Hidalgo García, que actúa en este acto como Secretario del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Las partes arriba indicadas

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre mediante acuerdo de pleno de fecha 18 de noviembre de 2004 adjudicó a la empresa SERALIA el contrato de concesión del servicio público consistente en la recogida de basuras y limpieza viaria, modificándose dicho contrato mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- Que a día de la fecha y en relación con el mencionado contrato de concesión del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, están pendientes de pago las siguientes facturas por el importe que se indica para cada grupo de ellas:

1º) Facturas emitidas por la mercantil SERALIA durante los años 2008, 2009 y 2010 respecto de las cuales se aprobó un convenio administrativo para su liquidación y pago por el Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2011:

Nº FACTURA	CIF	IMPORTE PENDIENTE	FECHA REGISTRO
F/09862/01-09	A47379235	30.610,68	26/11/2009
F/10998/01-09	A47379235	123.383,44	15/01/2010
F/12187/01-09	A47379235	123.383,44	29/01/2010
F/06035/01-10	A47379235	124.536,56	16/08/2010
F/06883/01-10	A47379235	124.536,56	01/10/2010
F/07797/01-10	A47379235	124.536,56	09/11/2010
F/08773/01-10	A47379235	124.536,56	09/11/2010
F/09864/01-10	A47379235	124.536,56	29/12/2010
F/10679/01-10	A47379235	124.536,56	27/01/2011
IMPORTE TOTAL PENDIENTE		1.024.596,92	

Se hace constar respecto a las facturas mencionadas que sólo se recoge en el cuadro anterior el importe de las mismas sin incluir intereses y que se encuentran pendientes de pago en la fecha actual.

2º) Reclamación de intereses y las facturas pendientes de pago que se indican a continuación, y que fue presentado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León (Procedimiento ordinario 46/2011, Procedimiento Abreviado 38/2011). Dichas facturas fueron endosadas a la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y los intereses fueron valorados a fecha 28 de julio de 2011 según informe de Intervención en **85.147,69 €**.

Nº FACTURA	CIF ENDOSATARIO	IMPORTE PENDIENTE	FECHA REGISTRO
F/07826/01-08	A47366752	101.602,60	12/09/2008
F/08774/01-08	A47366752	101.602,60	16/10/2008
F/10027/01-08	A47366752	101.602,60	17/11/2008
F/11317/01-08	A47366752	101.602,60	12/12/2008
F/02249/01-09	A47366752	123.383,45	21/04/2009
IMPORTE TOTAL PENDIENTE		529.793,85	

3º) Reclamación de intereses por facturas ya pagadas a SERALIA, presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León (Procedimiento Ordinario 30/2012) en el que se reclaman

374.854,74 €, y que ha sido informado y revisado por la Tesorería Municipal acreditando que el importe de dichos intereses de demora asciende a **330.828,65 €**

TERCERO.- El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece mecanismos que resultan plenamente aplicables a las facturas que se han descrito en el anterior apartado SEGUNDO 1º) y 2º) de esta parte expositiva.

CUARTO.- Ambas partes están de acuerdo en determinar mediante este convenio y de mutuo acuerdo los mecanismos para el pago de las facturas y el importe de los intereses que van a ser reconocidos y pagados por el Ayuntamiento.

En su virtud, las partes formalizan este convenio con el objetivo descrito y en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-Objeto.

Es objeto del presente convenio la aceptación de los mecanismos para el pago de las facturas previsto en el RDL 4/2012, y la fijación del importe de los intereses por demora en el pago de facturas anteriores, que van a ser reconocidos y pagados por el Ayuntamiento.

Segunda.-Naturaleza jurídica y justificación.

Este acuerdo se justifica en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal de fecha 30 de marzo de 2012 para permitir al Ayuntamiento la aplicación de los mecanismo de financiación de las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores a 31/12/2011 y que contemplaba como medida 16 la revisión de los convenios de aplazamiento firmados, entre otros, con SERALIA, y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y su sustitución por el mecanismo de financiación previsto en el RD Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Tercera.-Ámbito subjetivo.

El presente convenio vincula al Ayuntamiento de Villaquilambre y a las Entidades Mercantiles SERALIA y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., la primera adjudicataria del contrato de gestión de servicio público consistente en la recogida de basuras y limpieza viaria, y la segunda endosataria de alguna de las facturas pendientes.

Cuarta.-Ámbito objetivo: régimen jurídico.

Por medio del presente convenio ambas partes se obligan a:

- a) Las entidades mercantiles SERALIA, SA y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. se obligan a utilizar el mecanismo de financiación a que se refiere el RDL 4/2012 para el cobro de las facturas que han sido relacionadas en la parte expositiva SEGUNDO .1º y 2º)
- b) El Ayuntamiento de Villaquilambre a reconocer, mediante la aprobación de este convenio por el órgano competente, la cantidad de 330.828, 65 € en concepto de intereses de demora por los retrasos en los pagos de facturas abonadas con anterioridad a 31/12/2011 por todos los conceptos y empresas (tanto BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. como SERALIA).
- c) Los intereses que en el presente convenio reconoce deber el Ayuntamiento de Villaquilambre se harán efectivos a SERALIA en el número de cuenta bancaria 2096 0220 11 3131372130 (Caja España), de la siguiente forma:
 - Un primer pago por importe de 70.000 € antes del 31/12/2012, y
 - Los 260.828,65 € restantes se abonarán mediante dieciséis pagos trimestrales, en la siguiente forma y cuantía, resultante de aplicar el 5% de interés anual durante un periodo de cuatro años:

VENCIMIENTO	IMPORTE
ANTES 31/12/2012	70.000,00
ENERO 2013	20.424,23

ABRIL 2013	20.424,23
JULIO 2013	20.424,23
OCTUBRE 2013	20.424,23
ENERO 2014	20.424,23
ABRIL 2014	20.424,23
JULIO 2014	20.424,23
OCTUBRE 2014	20.424,23
ENERO 2015	20.424,23
ABRIL 2015	20.424,23
JULIO 2015	20.424,23
OCTUBRE 2015	20.424,23
ENERO 2016	20.424,23
ABRIL 2016	20.424,23
JULIO 2016	20.424,23
OCTUBRE 2016	20.424,23

A estos efectos el Ayuntamiento de Villaquilambre se compromete a incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2012 a 2016 consignaciones presupuestarias suficientes para atender al reconocimiento contable de las obligaciones que deban pagarse en cada ejercicio; ello sin perjuicio de que en caso de existir consignación presupuestaria y fondo suficientes, el Ayuntamiento pueda anticipar total o parcialmente el reembolso del principal de la cantidad adeudada.

d) Las mercantiles SERALIA y BEGAR reconocen expresamente que con la firma del presente convenio se dan por satisfechas de todas sus reclamaciones de intereses por facturas relativas al servicio hasta 31/12/2011, a cuyo fin las partes presentarán escrito conjunto ante los Juzgados antes citados por el que se solicitará la homologación judicial de dicho convenio y la terminación de los procedimientos judiciales en curso, al amparo del artículo 77.3 en relación con el 113 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

e) En caso de incumplimiento por alguna de las partes de lo establecido en este convenio legitimará a las partes para actuar en la forma que estimen más conveniente para la defensa de sus intereses.

f) En el caso de que el Ayuntamiento no cumpliera con los abonos aquí pactados, ya sea respecto de la fecha de abono como en las cantidades pactadas, SERALIA podrá ejecutar el cumplimiento del convenio pactado por el total de la cantidad pendiente de abonar hasta esa fecha por parte del Ayuntamiento vía ejecución judicial de este acuerdo.

Quinta.-Jurisdicción.

Ambas partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los juzgados y tribunales de la misma, competentes en la provincia de León, a los efectos de interpretar este convenio o resolver los conflictos que pudieran derivarse de su cumplimiento.

Sexta.- Disposición final

El presente convenio modifica todas las resoluciones administrativas que hayan podido dictarse por cualesquiera órgano administrativo del Ayuntamiento en relación a los asuntos a que se ha hecho referencia en el apartado "EXPONEN" de este documento, entendiéndose, a todos los efectos, que dichas resoluciones quedan modificadas por el contenido del mismo.

Así, presta su conformidad las partes arriba indicadas, mediante la rúbrica del presente acuerdo, por ante mí el secretario municipal.

Por el Ayuntamiento

El alcalde.

El Primer teniente de Alcalde

Firma. D. Manuel García Martínez

D. Manuel Mitadiel Martinez

Por las empresas Mercantiles

El representante de la empresas SERALIA SA

El representante de la empresa BEGAR C. Y C., SA

El secretario.

Firma. Miguel Hidalgo García."

Leído el convenio y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del grupo CIVIQUUS y concejal delegado de Hacienda, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, quien dice que uno de los principales problemas con los que nos encontramos los nuevos corporativos a la hora de ajustar los presupuestos era las obligaciones que se iban a tener que cumplir en los años 2014 y 2015 años hacia los que pospusimos la mayor parte de las deudas contraídas en ejercicios anteriores por la corporación anterior ; en esos dos años 2014 y 2015 las cargas de nuestras deudas por obligaciones y convenios de pago firmados en el 2010 eran importantes; Pues bien con este convenio con SERALIA hemos conseguido transformar deudas a cinco años en deudas a 10 años ;

La empresa tenía una fuerte posición negociadora porque los contenciosos estaban claramente ganados por lo que parecía que el Ayuntamiento no tenía mucho margen de negociación; a favor nuestro teníamos el crédito ICO que nos permitía ofrecer a seralia y a begar la inmediata de liquidez. Ahora en este convenio con intereses y total queda reducido a 1.470.000€.

*Toma la palabra el portavoz de IU, D. ALFONSO MORAN, quien pregunta si con este convenio la empresa desiste de toda sus pretensiones judiciales
Le contesta el portavoz del grupo CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL, manifestando que así se recoge expresamente en el convenio si bien no se ha habla expresamente de desistimiento sino de reconocimiento en vía judicial.*

*Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, D. JULIAN VIÑUELA SUAREZ, quien pregunta si las facturas que se pagan no estaban en concurso de acreedores.
Le contesta el concejal delegado de Hacienda y portavoz del CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, diciendo que para resumir la situación lo que se ha hecho es pagar siempre al último endosatario de las facturas y siempre después de levantada la suspensión de pagos de Begar en vía judicial.*

El Alcalde D. MANUEL GARCIA MARTINEZ, finaliza el turno de intervenciones diciendo que a su juicio este es un convenio que interesa al Ayuntamiento que es bueno para la administración municipal y que esta sale de él muy beneficiada porque la deuda pendiente y no reconocida como la reconocida y los contenciosos estaban ahí y con este asunto queda todo finiquitado.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del

Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del convenio administrativo suscrito con la adjudicataria del Contrato de recogida de basuras y limpieza viaria.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA EMPRESA "AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A.U." A FAVOR DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L."

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 25 DE ABRIL 2012 sobre el asunto de referencia, que se transcribe a continuación:

<<3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO

3.1.- SOBRE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA EMPRESA "AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A.U." A FAVOR DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L."

Se da cuenta de los antecedentes del informe-propuesta presentado por la Secretaría municipal:

<<INFORME - PROPUESTA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

ASUNTO: SOBRE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA EMPRESA "AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A.U." A FAVOR DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L."

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 13 de marzo de 2012 (Nº de registro de entrada 3.119), por D. Javier Martínez Prieto, en representación de la mercantil AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A., en el que se pone de manifiesto que:

"habiendo sido publicado en el BOCYL de fecha 05.03.2012 la transmisión de la concesión VACL-115 a favor de la sociedad Transportes Adaptados Regionales, S.L.U. A fin de que los usuarios del servicio no se vean afectados por los procedimientos administrativos necesarios para, en su caso, celebrar un nuevo convenio para el mantenimiento de los mismos con la nueva sociedad, les comunicamos la extinción del convenio vigente con fecha de efectos 31.03.2012.

Por todo ello solicita se tenga por presentado este escrito y comunicada la extinción del convenio con CALECAR formalizado el 27/12/2012 para regular la subvención prevista en el Ayuntamiento de Villaquilambre a favor de la empresa concesionaria del transporte interurbano VACL-115.

Vista la ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRASMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, REGULAR, PERMANENTE Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE LEÓN-AERÓDROMO-CERCANÍAS (VACL-115) DE LA TITULARIDAD DE LA EMPRESA "AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A.U." A FAVOR DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.", publicada, tal y como consta en el expediente, en el BOCYL nº 45 de 5 de marzo de 2012.

Considerando que el convenio formalizado por este Ayuntamiento para la prestación del servicio interurbano de viajeros lo es con la empresa que resulte concesionaria de la concesión administrativa del servicio de transporte público, entre León-Aeródromo-Cercanías (VACL-115), que efectúa la Junta de Castilla y León, y de la que, según la orden mencionada, resulta titular "TRANSPORTES REGIONALES ADAPTADOS, S.L.U."

Obran en el expediente escrituras de constitución de la sociedad "TRANSPORTES INTERURBANOS COMBINADOS, S.L." de, entre otras cosas, cambio de denominación del anterior para denominarse "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L.U.", y de apoderamiento bastante de esta sociedad a favor de, entre otros, D. Javier Augusto Martínez Prieto, que es la persona que ha firmado el escrito mencionado.

En su virtud se informa que procede adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le confiere el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la misma, de fecha 17 de junio de 2011, dando cuenta al Pleno, en el siguiente sentido:

Primero.- Dar por extinguido, con efectos de fecha 30 de marzo de 2012, el convenio entre este Ayuntamiento y la empresa CALECAR en el que se regula la subvención prevista en el Presupuesto municipal a favor de la misma, para prestación de diversos servicios de transporte entre León y Villaquilambre.

Segundo.- Aprobar nuevo convenio con el mismo contenido y finalidad que el anterior, con efecto de 1 de abril de 2012 con la empresa "TRANSPORTES REGIONALES ADAPTADOS, S.L.U."

Tercero.- Dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre, y dar traslado al Servicio Territorial competente de la Junta de Castilla y León.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la misma, de fecha 17 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Dar por extinguido, con efectos de fecha 30 de marzo de 2012, el convenio entre este Ayuntamiento y la empresa CALECAR en el que se regula la subvención prevista en el Presupuesto municipal a favor de la misma, para prestación de diversos servicios de transporte entre León y Villaquilambre.

Segundo.- Aprobar nuevo convenio con el mismo contenido y finalidad que el anterior, con efecto de 1 de abril de 2012 con la empresa "TRANSPORTES REGIONALES ADAPTADOS, S.L.U."

Tercero.- Dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre, y dar traslado al Servicio Territorial competente de la Junta de Castilla y León.>>

Leído el acuerdo y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del cambio de titularidad de la concesión administrativa de servicio de transporte público "AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A.U." a favor de la empresa "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L."

6.- SOBRE CANCELACIÓN DE AVAL PRESENTADO POR LABORATORIOS LEÓN-FARMA, S.A.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Y Permanente de Hacienda; Patrimonio; Planes Municipales, Provinciales Y Regionales de Obras y Servicios; y Contratación, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

7.- SOBRE CANCELACIÓN DE AVAL PRESENTADO POR LABORATORIOS LEÓN-FARMA, S.A.

Se da cuenta del informe-propuesta presentado por la Concejalía de Hacienda:

"INFORME – PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE AVAL PRESENTADO POR LABORATORIOS LEÓN FARMA, S.A.

Antecedentes:

Todos los adjudicatarios de parcelas en el Polígono Industrial tienen depositado un aval o garantía definitiva por un importe del 4% del precio de adjudicación.

Dicha fianza garantiza el mantenimiento de las obligaciones asumidas con la adjudicación, con especial referencia a los relativos al mantenimiento de la actividad sin cambios ni transmisión de la titularidad durante un período mínimo de 15 años.

Según queda acreditado en el expediente, hay una excepción a esa regla general y es la relativa a la garantía correspondiente a la empresa Laboratorios León-Farma, S.A., a la cual se le exigió una garantía definitiva por el importe del 100% de la adjudicación.

La razón de esta diferencia estriba en la concesión a dicha empresa de una subvención municipal por idéntico importe al de adjudicación de la parcela. Por tal motivo se interesó presentar aval por el importe total.

El adjudicatario solicita ahora una cancelación de dicho aval presentado mediante una póliza de contrato de garantía formalizado con Caja España número 2096 000 85 3064876424 por un importe de 271.603,34 €, alegando lo siguiente:

"- Si bien es cierto que el AVAL se constituyó para garantizar las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, el nivel de inversión realizado por Laboratorios León Farma, S.A. evidencia que la empresa no tiene intención de cesar en su actividad, así mismo el compromiso de creación y mantenimiento de 40 puestos de trabajo ha sido ampliamente superado, teniendo la empresa actualmente en plantilla superior a 100 empleados.

- Por otro lado, las obligaciones que cubre el mencionado aval están ampliamente garantizadas en las escrituras de venta del terreno, las cuales están debidamente inscritas en el registro de la propiedad, con lo que Laboratorios León Farma no podría realizar ningún tipo de cesión o venta de los terrenos al tener esas cargas legalmente inscritas.

- En todo caso Laboratorios León Farma, S.A. ratifica su compromiso de no realizar transmisiones de titularidad de la propiedad durante el período acordado sin la expresa autorización del Ayuntamiento previa audiencia de la Junta Vecinal de Navatejera."

Efectivamente la puesta en marcha de la actividad y la realización de los contratos que justificaban la subvención han sido cumplidos, quedando el resto de las obligaciones equiparadas e idénticas para todas las parcelas, por lo que estarían suficientemente garantizadas con un aval de igual cuantía que el resto de los adjudicatarios y con la inscripción registral ya efectuada de las cargas correspondientes (no transmisión de la titularidad y mantenimiento de la actividad durante un plazo de 10 años)."

Por todo ello se propone al Pleno municipal en calidad de órgano que realizó la adjudicación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la cancelación por la Alcaldía del aval presentado por Laboratorios León Farma, S.A. ante esta Administración, mediante póliza de garantía suscrita con Caja España con el número 2096 000 85 3064876424 por un importe de 271.603,34 €.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil mencionada la presentación de un aval por importe del 4% del valor de adjudicación de la parcela (10.864,13 €) en las mismas condiciones que el resto de los titulares de parcelas del Polígono Industrial.

TERCERO.- Que la cancelación autorizada en el acuerdo señalado en el punto primero se condicione a la presentación del aval a que se refiere el punto segundo y se apruebe por resolución de la Alcaldía inmediata a la presentación del nuevo aval.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra él con concejal delegado de Hacienda y portavoz del CIVIQUIS, D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ para decir respecto a la cancelación del aval que se propone y su sustitución que LEON-FARMA cumplió las exigencias derivadas de la subvención, que eran la causa de que su aval fuera por importe del 100% del valor estimado de la parcela mientras que el del resto de las parcelas del polígono solo sea del 4%. Se propone que quede en igual situación que el resto de las parcelas del polígono.

Toma la palabra el portavoz de IU, D. ALFONSO MORAN, para decir que él propone que se respete el informe del técnico de urbanismo que es contrario a la cancelación de aval en sustitución por uno de menor cuantía y que no se le libere hasta que transcurran los 15 años desde la venta de la parcela; que a su juicio liberar no debe de ser aceptado porque con ello se corre el riesgo de que la empresa se nos vaya, quien se responsabiliza entonces y que por eso van a votar en contra.

Solicita el Secretario al Sr. Alcalde la intervención, lo que realiza en los siguientes términos; informo que se ha interpretado mal el informe del técnico de urbanismo y que además debe de tenerse en consideración que este va a ser completado; que efectivamente el técnico de urbanismo ponía ciertas objeciones que han sido resueltas por la empresa mediante el escrito complementario que ha presentado. Solicitara la incorporación del informe verbal favorable que despachó con el técnico de urbanismo y que ,sino obra en el expediente, fue debido a las vacaciones de este.

Toma la palabra la portavoz del grupo PP, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA; quien manifiesta que es la única empresa que está generando empleo en el municipio; que ella estuvo en la junta vecinal de Nava cuando se cerró la operación y apoyó aquella operación y lo vuelve a hacer ahora porque se siente orgullosa del empleo generado para este municipio.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 14 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS., el Concejal del Grupo UPyD los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L.; y en contra el Concejal del Grupo I.U., por lo que el Pleno, por **mayoría absoluta del número legal de miembros, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Autorizar la cancelación por la Alcaldía del aval presentado por Laboratorios León Farma, S.A. ante esta Administración, mediante póliza de garantía suscrita con Caja España con el número 2096 000 85 3064876424 por un importe de 271.603,34 €.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil mencionada la presentación de un aval por importe del 4% del valor de adjudicación de la parcela (10.864,13 €) en las mismas condiciones que el resto de los titulares de parcelas del Polígono Industrial.

TERCERO.- Que la cancelación autorizada en el acuerdo señalado en el punto primero se condicione a la presentación del aval a que se refiere el punto segundo y se apruebe por resolución de la Alcaldía inmediata a la presentación del nuevo aval."

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE LOS BIENES A OCUPAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CARRETERA LE-5607, DE N-621 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORIO A LE-311-2ª FASE".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE LOS BIENES A OCUPAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CARRETERA LE-5607, DE N-621 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORIO A LE-311-2ª FASE".

Se da cuenta del informe propuesta presentado por la Concejalía de Urbanismo:

<<INFORME –PROPUESTA DE RESOLUCION

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 54 y 162 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se informa en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de octubre de 2011, R.E. 14632, la Excm. Diputación de León comunica que para la ejecución de las obras "CARRETERA LE-5607, DE N-621 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORIO A LE-311-2ª FASE", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2010, nº 125, es necesario que por parte de este Ayuntamiento se realicen los tramites pertinentes para proceder a al puesta a disposición de los terrenos necesarios para su ejecución. A tal efecto se remite el Anejo 7º- Expropiaciones, del Proyecto "CARRETERA LE-5607, DE N-621 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORIO A LE-311-2ª FASE", incluida en el Plan Provincial de obras y Servicios para el año 2010, nº 125.

Dicho Proyecto debe de ser aprobado por el órgano de contratación y someterse a información publica por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de León, como requisito previo a la expropiación forzosa, tal y como se señala en el artículo 11.2.a) del REF.

Con fecha 1 de diciembre de 2011 el Pleno de la Corporación adopto el siguiente acuerdo:

" PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la Obra "CARRETERA LE-5607, DE N-621 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORIO A LE-311-2ª FASE", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2010, nº 125, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que figuran en anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO.- Notificar este acuerdo personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación."

El anuncio con el acuerdo adoptado fue objeto de publicación el periódico "El Diario de León" de fecha 30 de enero de 2012, en el B.O.P. de León nº 2, de fecha 3 de enero de 2012, y notificado personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación pudiesen aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

Con fecha 1 de febrero de 2012, R.E. nº 1165, Dª. Marta Valcarce Pérez, presentan alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Con fecha 9 de febrero de 2012, R.E. nº 1584, D. Visitación Valbuena Robles, presenta alegaciones al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación.

Con fecha 10 de febrero de 2012, R.E. nº 1599, D. Eusebio Fernandez Sainz Maza, presenta alegaciones al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación.

Con fecha 16 de febrero de 2012, R.E. nº 1863, y 14 de de marzo de 2012, R.E. 3162, D. Joaquín Carlos Rodríguez Hernández, presenta alegaciones al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación.

INFORME

Primero. El trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos objeto de expropiación, tiene como finalidad conseguir una perfecta e individualizada identificación de los bienes y derechos objeto de expropiación, los estrictamente indispensables.

Segundo. La Legislación aplicable a la expropiación forzosa de bienes y derechos viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 4.1.d) reconoce a los Municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal, y que viene señalada en el artículo 25 de la citada Ley.

— El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 90 a 94. La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y siguientes, y artículo 85.

— El Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, artículos 10 y siguientes, y artículos 101 a 103.

— La Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo.

Tercero. Alegaciones

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D^a. MARTA VALCARCE PEREZ.

A la vista de las alegaciones formuladas, se informa:

Por la interesada se indica en su escrito que existe un error en la relación concreta e individualizada de bienes, señalando que la parcela 1 del Polígono 6 del paraje "Los Huertones" con referencia catastral 24226A006000010000MU que figura como propiedad de Manuela Florez Rodriguez, es propiedad de Marta Valcarce Pérez.

Adjunta escritura publica y nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº2 de León, documentos que acreditan la propiedad de la misma, por lo que se procede a su subsanación de acuerdo con lo preceptuado en los art. 19 y 20 de la LEF.

• ALEGACIONES PRESENTADAS POR VISITACION VALBUENA ROBLES.

A la vista de las alegaciones formuladas, se informa:

1.- Por la interesada se señala que para la determinación de la valoración de los terrenos a expropiar se parte de su calificación como terreno rustico, cuando en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es calificado como urbano.

En el Informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 20 de abril de 2012 se señala:

"El alcance de este informe se circunscribirá únicamente a la calificación del suelo, sin entrar a valorar el concepto de IBI que se les cobra a los reclamantes por las fincas.

Analizado el PGOU de Villaquilambre, aprobado acuerdo de la Comisión Técnica de Urbanismo de fecha 27/01/11, se observa que las parcelas objeto de reclamación y en concreto todas las afectadas por la traza de la carretera LE-5607 en el tramo del proyecto de referencia, discurren por suelo rústico, según se define en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Texto modificado por el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009 (en vigor desde el 17 de agosto de 2009).

En particular los terrenos a obtener de las parcelas 46, 47, 48 y 50 situadas en el Polígono 5 están clasificadas como suelo rústico común (SR-C) y los terrenos a obtener de las parcelas 5, 6 y 330 del polígono 6 están clasificadas como suelo rústico asentamiento Irregular (SR-AI).

1. COROLARIO

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente:

- *Que los terrenos afectados por el proyecto de DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LE-5607 DE LA N-621 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORÍO A LE 311 - II FASE, están clasificados como suelo rústico, según se define en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

- *Que los terrenos a obtener de las parcelas 46, 47, 48 y 50 situadas en el Polígono 5 están clasificados como suelo rústico común (SR-C) y los terrenos a obtener de las parcelas 5, 6 y 330 del polígono 6 están clasificados como suelo rústico asentamiento irregular (SR-AI)."*

Cabe señalar de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece "La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario", por lo que para la determinación de la base imponible en el citado impuesto se esta al valor catastral, independientemente de cual sea su clasificación urbanística.

2.- Por la interesada se indica que en el anexo de expropiaciones se adjudica un chopo a la parcela colindante, cuando es de su propiedad.

De acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Fomento, cabe señalar que el citado árbol no se verá afectado por la ejecución de las mencionadas obras, por lo que no procede su expropiación.

3.- Por ultimo señala en el terreno objeto de la expropiación existe un vallado, por lo que exige su restitución.

En este sentido y de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Fomento, cabe señalar que dichos cerramientos no se verán afectados por la ejecución de las mencionadas obras.

• **EUSEBIO FERNANDEZ SAINZ MAZA.**

1.- Por el interesado se señala que para la determinación de la valoración de los terrenos a expropiar se parte de su calificación como terreno rustico, cuando en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es calificado como urbano.

En el Informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 20 de abril de 2012 se señala:

"El alcance de este informe se circunscribirá únicamente a la calificación del suelo, sin entrar a valorar el concepto de IBI que se les cobra a los reclamantes por las fincas.

Analizado el PGOU de Villaquilambre, aprobado acuerdo de la Comisión Técnica de Urbanismo de fecha 27/01/11, se observa que las parcelas objeto de reclamación y en concreto todas las afectadas por la traza de la carretera LE-5607 en el tramo del proyecto de referencia, discurren por suelo rústico, según se define en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Texto modificado por el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009 (en vigor desde el 17 de agosto de 2009).

En particular los terrenos a obtener de las parcelas 46, 47, 48 y 50 situadas en el Polígono 5 están clasificadas como suelo rústico común (SR-C) y los terrenos a obtener de las parcelas 5, 6 y 330 del polígono 6 están clasificadas como suelo rústico asentamiento irregular (SR-AI).

2. COROLARIO

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente:

- *Que los terrenos afectados por el proyecto de DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LE-5607 DE LA N-621 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORÍO A LE 311 - II FASE, están clasificados como suelo rústico, según se define en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*
- *Que los terrenos a obtener de las parcelas 46, 47, 48 y 50 situadas en el Polígono 5 están clasificados como suelo rústico común (SR-C) y los terrenos a obtener de las parcelas 5, 6 y 330 del polígono 6 están clasificados como suelo rústico asentamiento irregular (SR-AI)."*

Cabe señalar de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece "La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario", por lo que para la determinación de la base imponible en el citado impuesto se esta al valor catastral, independientemente de cual sea su clasificación urbanística.

• **JOAQUIN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ.**

1.- Por la interesada se señala que para la determinación de la valoración de los terrenos a expropiar se parte de su calificación como terreno rustico, cuando en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es calificado como urbano.

En el Informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 20 de abril de 2012 se señala:

"El alcance de este informe se circunscribirá únicamente a la calificación del suelo, sin entrar a valorar el concepto de IBI que se les cobra a los reclamantes por las fincas.

Analizado el PGOU de Villaquilambre, aprobado acuerdo de la Comisión Técnica de Urbanismo de fecha 27/01/11, se observa que las parcelas objeto de reclamación y en concreto todas las afectadas por la traza de la carretera LE-5607 en el tramo del proyecto de referencia, discurren por suelo rústico, según se define en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Texto modificado por el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009 (en vigor desde el 17 de agosto de 2009).

En particular los terrenos a obtener de las parcelas 46, 47, 48 y 50 situadas en el Polígono 5 están clasificadas como suelo rústico común (SR-C) y los terrenos a obtener de las parcelas 5, 6 y 330 del polígono 6 están clasificadas como suelo rústico asentamiento irregular (SR-AI).

3. **COROLARIO**

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente:

- *Que los terrenos afectados por el proyecto de DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LE-5607 DE LA N-621 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORÍO A LE 311 - II FASE, están clasificados como suelo rústico, según se define en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*
- *Que los terrenos a obtener de las parcelas 46, 47, 48 y 50 situadas en el Polígono 5 están clasificados como suelo rústico común (SR-C) y los terrenos a obtener de las parcelas 5, 6 y 330 del polígono 6 están clasificados como suelo rústico asentamiento irregular (SR-AI)."*

Cabe señalar de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece "La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario", por lo que para la determinación de la base imponible en el citado impuesto se esta al valor catastral, independientemente de cual sea su clasificación urbanística.

2.- Por el interesado se indica en su escrito que existe un error en la relación concreta e individualizada de bienes, señalando que la parcela 50 del Polígono 5 con referencia catastral 24226A005000500000MX que figura como propiedad de Herederos de Gonzalez Gomez Francisco, es propiedad de Joaquín Carlos Rodríguez Hernández.

Adjunta certificaron catastral del bien, documento que acredita la propiedad de la misma, por lo que se procede a su subsanación de acuerdo con lo preceptuado en los art. 19 y 20 de la LEF.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Estimar la alegación presentada con fecha 1 de febrero de 2012, R.E. 1165, por Marta Valcarce Pérez relativa al cambio de titularidad de la parcela 1 del Polígono 6, dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos, procediendo a su rectificación en la relación definitiva recogida en el Anexo.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 2 de febrero de 2012, R.E. 1584, por Visitación Valbuena Robles relativas a la valoración, situación de un chopo, y reposición del cerramiento de la parcela 47 del Polígono 5, parcela 46 del Polígono 5, y parcela 5 del Polígono 6 dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos.

Tercero. Desestimar la alegación presentada con fecha 10 de febrero de 2012, R.E. 1599, por Eusebio Fernandez Sainz Maza relativa a la valoración de las parcela 48 del Polígono 5, y parcela 6 del Polígono 6 dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos.

Cuarto.- Desestimar la alegación presentada con fecha 16 de febrero de 2012, R.E. 1863, por Joaquín Carlos Rodriguez Hernández relativa a la valoración de la parcela 330 del Polígono 6, dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos.

Estimar la alegación presentada con fecha 14 de marzo de 2012, R.E. 3162, por Joaquín Carlos Rodriguez Hernández relativa al cambio de titularidad de la parcela 50 del Polígono 1, dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos, procediendo a su rectificación en la relación definitiva recogida en el Anexo

Quinto. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Sexto. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Séptimo. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para alcancen un acuerdo que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, PSOE Y UPL, y la abstención de los Grupos I.U., y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo **13 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L. y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., con la Abstención del Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

Primero. Estimar la alegación presentada con fecha 1 de febrero de 2012, R.E. 1165, por Marta Valcarce Pérez relativa al cambio de titularidad de la parcela 1 del Polígono 6, dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos

anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos, procediendo a su rectificación en la relación definitiva recogida en el Anexo.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 2 de febrero de 2012, R.E. 1584, por Visitación Valbuena Robles relativas a la valoración, situación de un chopo, y reposición del cerramiento de la parcela 47 del Polígono 5, parcela 46 del Polígono 5, y parcela 5 del Polígono 6 dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos.

Tercero. Desestimar la alegación presentada con fecha 10 de febrero de 2012, R.E. 1599, por Eusebio Fernandez Sainz Maza relativa a la valoración de las parcela 48 del Polígono 5, y parcela 6 del Polígono 6 dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos.

Cuarto.- Desestimar la alegación presentada con fecha 16 de febrero de 2012, R.E. 1863, por Joaquín Carlos Rodríguez Hernández relativa a la valoración de la parcela 330 del Polígono 6, dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos.

Estimar la alegación presentada con fecha 14 de marzo de 2012, R.E. 3162, por Joaquín Carlos Rodríguez Hernández relativa al cambio de titularidad de la parcela 50 del Polígono 1, dentro del procedimiento expropiatorio iniciado, por los motivos anteriormente expuestos, de acuerdo con los informes emitidos, procediendo a su rectificación en la relación definitiva recogida en el Anexo

Quinto. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Sexto. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Séptimo. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para alcancen un acuerdo que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

ANEJO 7, EXPROPIACIONES. OBRA DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CRTA., LE-S607 DE L AN-321 POR VILLAVERDE DE ARRIBA Y MANZANEDA DE TORIO A LE-311 (2* FASE). TÉRMINO MUNICIPAL DE VILALQUILAMBRE

Nº	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Ayto. DOMICILIO	Calificación Catastral	Aprovechamiento de la Finca	Paraje	Bienes	Superficie Total (m ²)	Superficie expropiada (m ²)	TERRENO		BIENES		TOTAL EXPROPIACIÓN
												Precio por m ²	Importe terreno expropiada	Precio por Ud.	Importe terreno	
1	5	52	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PABLO	a MOLINO, LG SAN FELIZ DE TORIO, t2	24890 GARRAFE DE TORIO	Rústico	Agrario. (Árboles de Ribera 02)	ENTRE CARRETERAS		266,00	54,52	1,86	101,41		0,00	101,41
2	5	51	ORDÓÑEZ VALBUENA, RICARDA	LG LA MAGDALENA	24120 SOTO V AMIO (LEÓN)	Rústico	Agrario. (Árboles de Ribera 02)	LA DEL RIO		601,00	80,80	1,86	150,29		0,00	150,29
3	5	50	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOAQUIN CARLOS	a Avda. ASTORGA, 33, 6A	24009 LEON	Rústico	Agrario. (Árboles de Ribera 02)	LA DEL RIO	2 CHOPOS (80 CM)	427,00	48,75	1,86	90,68	23,08	46,16	136,84
4	5	49	ROBLES ORDOÑEZ, ANTONIA	LG VILLAQUILAMBRE.	24193, VILLAQUILAMBRE	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	LA DEL RIO		516,00	56,83	0,67	38,08		0,00	38,08
5	5	48	FERNANDEZ SAINZ MAZA, EUSEBIO	O OBISPOALMARCHA. 39.Pr: 1.Pta.:A	24006. LEÓN	Rústico	Agrario (labor o labradio seco 02)	ENTRE CASAS		494,00	52,46	0,67	35,15		0,00	35,15
6	5	47	VALBUENA ROBLES. VISITACIÓN	a MÉDULIO, 1 PT.: 1. Pta.: B	24008. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio con frutales regadio 00)	ENTRE CASAS		423,00	47,46	0,67	31,80		0,00	31,8
7	5	46	VALBUENA ROBLES, VISITACIÓN	C/MÉDULIO, 1 PT.: 1. Pta.: 8	24008. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio con frutales regadio 00)	ENTRE CARRETERAS		425,00	57,92	0,67	38,81		0,00	38,81
8	5	45	TORRE FERNANDEZ, PEDRO	C/ PARROCO CARMELO RODRIGUEZ, 4 PT: 4 Pta.: D	24004. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	ENTRE CASAS		528,00	81,97	0,67	54,92		0,00	54,92
9	5	44	TORRE FERNANDEZ, PEDRO	O PARROCO CARMELO RODRIGUEZ, 4 PT: 4 Pta.: D	24004. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	ENTRE CAMINOS		425,00	81,51	0,67	54,61		0,00	54,61
10	5	43	FERNANDEZ MÉNDEZ. VICTORINO	LG VILLAQUILAMBRE.	24193, VILLAQUILAMBRE	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	ENTRE CASAS		250,00	17,17	0,67	11,50		0,00	11,5
EXE.	5	9110	EN INVESTIGACIÓN, ART. 47 DE LA LEY.	LG ONZONILLA	24347. ONZONILLA.	Rústico	Agrario. (Hidrografía Natural, río, laguna, arroyo 00)			627,00	77,18	0,67	51,71		0,00	51,71
11	5	28	ALVAREZ FERNANDEZ, AURELIA	LG ROBLEDO DE TORIO. CRTA. SANTANDER.	24197. VILLAQUILAMBRE	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	RENEROS		2.176,00	41,48	0,67	27,79		0,00	27,79
12	5	27	ALVAREZ FERNANDEZ, GENEROSA	CRTA. SANTANDER, 28.	24197. VILLAQUILAMBRE	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	RAMEROS		1.412,00	69,99	0,67	46,89		0,00	46,89
13	5	26	FERNANDEZ RODRIGUEZ. MANUELA	LG VILLANUEVA DEL ARBOL. CRTA. SANTANDER, 68	24197. VILLAQUILAMBRE	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	RANEROS	2 CHOPOS (70 CM)	1.727,00	67,24	0,67	45,05	20,20	40,40	85,45
14	5	25	VALBUENA GARCIA M* LUZ / ALVAREZ VALBUENA, ROMAN	o GRANADOS, 20. PT: 5 Pta.: B C/JOSÉ MARIA FERNANDEZ, 40 PT: 4 Pta.: D	24006. LEÓN 24006. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	RANEROS		2.009,00	78,53	0,67	52,62		0,00	52,62
15	5	24	CASTRO FERNANDEZ. DOLORES	CRTA. SANTANDER, 114.	24197 VILLAQUILAMBRE	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 03)	RANEROS		888,00	68,17	0,67	45,67		0,00	45,67
16	6	328	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PABLO	a MOLINO, LG SAN FELIZ DE TORIO, 12	24890. GARRAFE DE TORIO	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 03)	SUERTES		612,00	69,79	0,67	46,76		0,00	46,76
17	6	329	ORDÓÑEZ VALBUENA, RICARDA	LG LA MAGDALENA	24120. SOTO V AMIO (LEÓN)	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 03)	SUERTES		1.192,00	122,10	0,67	81,81		0,00	81,81
18	6	330	RODRIGUEZ HERNANDEZ. JOAQUIN CARLOS	C/ASTORGA, 33 PT: 6, Pta.: A	24008. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 03)	SUERTES		697,00	75,78	0,67	50,77		0,00	50,77
19	6	331	VALBUENA FERNANDEZ, JESÚS	C/ BAÑEZA, 18. PT: 2 Pta: DCD	24007. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 03)	CANALEJA		765,00	74,42	0,67	49,86		0,00	49,86
20	6	6	FERNÁNDEZ SAINZ MAZA, EUSEBIO	a OBISPO ALMARCHA, 39. PT: 1. Pta.: A	24006 LEÓN	Rústico	Agrario (labor o labradio seco 01)	CANALEJA		665,00	65,50	0,67	43,89		0,00	43,89
21	6	5	VALBUENA ROBLES, VISITACIÓN	O MÉDULIO, 1 PT: 1. Pta.: B	24008. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	HUERTONAS		1.277,00	138,76	0,67	92,97		0,00	92,97
22	6	4	GUTIÉRREZ ALONSO, AGSUTIN	O PÉREZ CRESPO, 6 PT: 5	24002. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	HUERTONAS		779,00	105,11	0,67	70,42		0,00	70,42
23	6	3	ABRIL CANO, DIONISIO	C/SAN GUILLERMO, 29. ESC: t. PT: 1 Pta: B	24008. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	HUERTA ASTORGA		661,00	96,76	0,67	64,83		0,00	64,83
24	6	5	GARCIA MÉNDEZ, JOSÉ	AVDA.. REAL, 50. PT: 5 Pta: C	24006. LEÓN	Rústico	Industrial	LG VILLAQUILAMBRE -VODS708 VILLAQUILAMBRE (ROBLEDO RT-DS) LEÓN		309,00	41,31	0,67	27,68		0,00	27,68
25	6	2	HEREDEROS DE FUENTE ROBLES AMALIA	AVDA.. REAL, 10. PT: 1 Pta: A	24006. LEÓN	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	HUERTONA		1.311,00	144,21	0,67	96,62		0,00	96,62
26	6	1	VALCARCE PEREZ, MARTA	Ctra. MANZANEDA 12, VILLAQVERDE DE ABAJO	24890. VILLAVERDE DE ABAJO	Rústico	Agrario, (labor o labradio seco 02)	HUERTONES		2.332,00	515,08	0,67	345,10		0,00	345,10
										23.794,00	2.430,80	1.847,69		86,56		1.934,25

8.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DESISTIMIENTO DE D. JOSE MANUEL ALVAREZ PEREZ Y D^a. MARIA LUCILA ROBLES GUTIERREZ EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se da cuenta del informe jurídico emitido con fecha 9 de mayo de 2012, sobre el asunto de referencia cuya transcripción literal es la siguiente:

“INFORME JURÍDICO.

ASUNTO: SOBRE EL DECRETO 35 DE 7 MAYO 2012 EMITIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1519/2011 INTERPUESTO POR JOSE MANUEL ALVAREZ PEREZ Y MARIA LUCILA ROBLES GUTIERREZ.

Ref: desestimiento PO 1519 11 JOSE MANUEL Y LUCILA

Con fecha 8 mayo 2012 el Procurador que representa los intereses del Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recibió notificación del Decreto nº 35 de 7 mayo 2012, en relación al recurso contencioso administrativo interpuesto por JOSE MANUEL ALVAREZ PÉREZ y MARIA LUCILA ROBLES GUTIERREZ con el número 1519/2011, al acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, dispone el reconocimiento al desistimiento efectuado por la parte recurrente y declara la terminación del procedimiento.

En virtud de la actuación judicial procede dar cuenta al órgano competente (Pleno Municipal) del desistimiento del recurso contencioso administrativo interpuesto acordado por la parte actora para su conocimiento, considerando que no procede ningún tipo de actuación administrativa en relación al mismo.”

Leído el informe y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del desistimiento en el recurso contencioso administrativo de referencia.

9.- CONOCIMIENTO DEL AUTO 348 DE 30 DE MAYO DE 2012, EMITIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1414/2011. – (INADMISIBILIDAD RECURSO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR HERMANOS CAÑÓN E HIJOS Y D. MELQUIADES CAÑÓN ALÁEZ).

Se da cuenta del informe jurídico emitido con fecha 4 de junio de 2012, sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<INFORME JURÍDICO

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL AUTO 348 DE 30 DE MAYO DE 2012, EMITIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1414/2011.

Ref: inf jur inadmisión PO 1414 11 HNOS CAÑÓN E HIJOS

Con fecha 1 de junio de 2012, el Procurador con Sede en Valladolid, recibe la notificación del auto número 348 de 30 de mayo de 2012, emitido por la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, en relación al Procedimiento Ordinario 1414/2011.

El auto viene a disponer que estima las alegaciones previas efectuadas por la Letrada de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y declara la **INADMISIBILIDAD** del recurso contencioso administrativo interpuesto por HERMANOS CAÑÓN E HIJOS y D. MELQUIADES CAÑÓN ALÁEZ, al acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León, que aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Dado que el Ayuntamiento de Villaquilambre está personado en los autos como parte codemandada procede dar cuenta del auto indicado al órgano encargado del acuerdo de ejercicio de acciones (Alcaldía/Pleno Municipal) para su conocimiento, al considerar que no procede efectuar ninguna actuación administrativa en cumplimiento ejecución de lo acordado por la Sala, que declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto.

Todo lo que se informa sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.>>

Leído el informe y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de la inadmisibilidad del recurso contencioso de referencia.

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Teniendo en cuenta que el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2011 adoptó entre otros, un acuerdo sobre la **"creación, composición, funcionamiento y competencias de las Comisiones Informativas permanentes ."**

Teniendo en cuenta la modificación de dicha composición a raíz de la renuncia de la Concejala del Grupo municipal socialista D^a. Manuela Natividad Ordás Díaz y de la toma de posesión del nuevo Concejal D. Pablo Antonio Fernández González en la sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 30 de marzo de 2012.

Vista la comunicación de los Concejales del P.S.O.E. de Villaquilambre, registrada de entrada en el Ayuntamiento con fecha 2 de abril de 2012 (Nº R.E. 4.136) en la que se designan los representantes del Grupo municipal socialista en las distintas Comisiones Informativas,

Por todo lo expuesto, la nueva composición de las Comisiones Informativas es la siguiente:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN

Titulares:

- Pablo Antonio Fernández González
- Julián Viñuela Suárez.

Suplente: - M^a Isabel Pastor Sarandeses

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

Titulares:

- M^a Isabel Pastor Sarandeses
- Pablo Antonio Fernández González

Suplente: - Julián Viñuela Suárez.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

Titulares:

- Pablo Antonio Fernández González
- M^a Isabel Pastor Sarandeses

Suplente: Julián Viñuela Suárez.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL:

Titulares:

- Julián Viñuela Suárez.
- M^a Isabel Pastor Sarandeses

Suplente: - Pablo Antonio Fernández González

5. COMISIÓN DE PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS

Titular:

- Julián Viñuela Suárez

Suplentes: M^a Isabel Pastor Sarandeses

Pablo Antonio Fernández González

Leído el escrito y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de la nueva composición DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

11.- SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA DE INCORPORACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ (SALEAL).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ (SALEAL)

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas y Representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Sálea:

“Visto el informe Técnico –Jurídico sobre incorporación del Ayuntamiento de Onzonilla a MANCOMUNIDAD PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ (SALEAL), elaborado por el Técnico Municipal de Servicios y el Secretario Municipal, con el siguiente texto:

<<I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

Recibido participo de SALEAL el día 6 de febrero de 2012 y registro de entrada nº 1343 sobre SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA DE INCORPORACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD.

Vista el acta de la sesión ordinaria de la asamblea de la Mancomunidad municipal para el saneamiento integral de León y su alfoz de 25 de enero de 2012, en la cual se propone en su punto 3:

“3.- PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA DE INCORPORACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD

Dada lectura por la Sra. Secretaria de la mancomunidad a la propuesta que formula el Presidente, interviene éste para decir que este es el primer paso para dar solución a un problema histórico que se mantiene con el Consorcio del Polígono Industrial de León. Que se trata de evitar que la deuda del Consorcio continúe incrementándose, por no poder girar la tasa del servicio de depuración a cada empresa ubicada en el Polígono. Que además se conseguirá que la tasa sea más equitativa ya que se facturará a cada usuario en función de su carga contaminante.

Sin más intervenciones la Asamblea, por unanimidad, acordó:

1º.- Informar favorablemente la solicitud de adhesión parcial a la Mancomunidad formulada por el Ayuntamiento de Onzonilla, para dotar del servicio de depuración de aguas residuales a las parcelas que formando parte del Polígono Industrial de León están sitas en el término municipal de Onzonilla y que son las siguientes:

- P-70 a P-77
- M-61 a M-93
- G-5 a G-30, excluidas las G-26 y G-27
- Parcelas de equipamiento situadas en el término municipal de Onzonilla: E, D-2, D-3, A-4 y parte de la parcela del depósito elevado.

El ámbito territorial objeto de esta incorporación parcial se define como aquel, que perteneciente al Término Municipal de Onzonilla, evacue sus aguas residuales hacia la Estación Depuradora de la Mancomunidad a través del bombeo conocido como “bombeo de Onzonilla”.

2º.- Fijar la aportación inicial que ha de efectuar el Ayuntamiento de Onzonilla como consecuencia de su incorporación, en la cantidad de: 615,60 €.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al resto de Municipios mancomunados al objeto de que adopten acuerdo correspondiente conforme a lo previsto en el art. 31-c) de los Estatutos de la Mancomunidad.”

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siendo de aplicación lo establecido en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 44, donde se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Siendo también de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de régimen Local de Castilla y León, en su título VI, Capítulos I, II, III y IV donde se regulan las Mancomunidades y otras entidades asociativas.

Siendo asimismo de aplicación los ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ, en su CAPITULO VI.- INCORPORACION Y SEPARACION DE MIEMBROS, artículo. 31, que establece:

Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

...

c) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de todas las Corporaciones mancomunadas.”

Por todo ello, la Comisión Informativa, por unanimidad de todos los Grupos Políticos: P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., UPyD. y I.U., dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Votar favorablemente la SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA DE INCORPORACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD, en los términos establecidos en el punto 3 de la sesión ordinaria de la asamblea de la Mancomunidad municipal para el saneamiento integral de León y su alfoz de 25 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Remitir a la Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, el acuerdo tomado en el punto anterior.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la concejala representante del Ayuntamiento de la mancomunidad y miembro del grupo PP, DÑA CARMEN OLAIZ, quien dice que es preciso la inclusión del Ayuntamiento de Onzonilla en la Mancomunidad porque existen unas zonas del término municipal de Onzonilla en las que están ubicadas diversas empresas que vienen vertiendo al colector general de la mancomunidad de saneamiento desde hace tiempo y a las que no pueden cobrarse las correspondientes tasas por encontrarse fuera del término o del ámbito territorial de la Mancomunidad; Que la solución que se ha arbitrado es la de que el Ayuntamiento de Onzonilla se incluya en la mancomunidad y así se podrán girar los recibos a esas empresas.

Toma la palabra el concejal de IU, D. ALFONO MORÁN, quien dice que ya lo ha expuesto en otros plenos; que le parece inadmisibile que se creen estas situaciones; que no puede dejarse pasar esta clara dejación por lo que pide que se exijan responsabilidades; ¿Qué para qué sirve la Mancomunidad si solo hace que girar recibos a particulares? Pide por favor que se adopten medidas y se garantice el pago por todas las empresas que vierten a los colectores y se exijan responsabilidades a aquellos que pudieran tenerlas por la falta de cobro de determinados recibos.

El portavoz de UPyD, D. MIGUEL ANGEL, pregunta si no sería responsable reclamar al menos cuatro años.

Interviene también el portavoz del PSOE, D. JLIÁN VIÑUELA, quien pide que se exijan responsabilidades y que se tomen las medidas pertinentes para que se puedan girar los recibos.

Cierra el turno de intervenciones la concejala del grupo PP y representante del ayuntamiento en la mancomunidad, D^{ña} CARMEN OLAIZ, quien dice que trasladara las demandas de la oposición en relación a la exigencia de responsabilidades; que no sabe cuántos años llevan esas empresas sin pagar pero que en todo caso consultara la posibilidad de que se les gire cuatro años hacia atrás.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS.; los 2 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejalel del Grupo UPyD y el Concejalel del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Votar favorablemente la SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA DE INCORPORACIÓN PARCIAL A LA MANCOMUNIDAD, en los términos establecidos en el punto 3 de la sesión ordinaria de la asamblea de la Mancomunidad municipal para el saneamiento integral de León y su alfoz de 25 de enero de 2012.

SEGUNDO.- Remitir a la Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, el acuerdo tomado en el punto anterior.

12.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL HORARIO GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL HORARIO GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal y Régimen Interior:

<<De acuerdo con lo establecido en el art. 37.1 del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que establece "Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: (...) m.- Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos".

Con fecha 31 de diciembre de 2011 BOE nº 315, se publicó el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que recoge en su apartado 4 medidas de reordenación del tiempo de trabajo de los empleados públicos, señalando que para el conjunto del sector público estatal, la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos, frente a las 35 horas que se veían desempeñando.

Dicha disposición es aplicable a los funcionarios de la administración local por vía del art. 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al establecer este "La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en computo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada".

Es por ello que, es objeto de negociación la determinación de la forma en que se desarrollara esa jornada semanal, tratando de conjugar los distintos intereses que aquí concurren, por un lado los costes que supondrá a esta administración prolongar el horario de apertura de las instalaciones municipales, y por otro, los que afectan al personal funcionario en aras de garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, permitiendo una flexibilidad en la prestación de sus funciones.

Es función de esta Concejalía delimitar con claridad los horarios de apertura de las dependencias municipales, por lo que se formaliza la siguiente propuesta con la finalidad de que la misma sea objeto de negociación por la correspondiente Mesa General de Negociación, que a tal efecto habrá de constituirse.

Cabe señalar que este horario solo será de aplicación a aquellos funcionarios que por razón de su pertenencia a cuerpos y escalas no tengan atribuida una jornada especial, o a turnos.

Con fecha 16 de marzo de 2012, por la Concejalía de Personal se realiza una propuesta con el fin de determinar el horario general de las dependencias municipales, dando así cumplimiento a lo recogido en el citado Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre. La misma se traslada a la Junta de Personal, convocándose la correspondiente Mesa General de Negociación para el día 27 de marzo.

Con fecha 27 de marzo de 2012, constituida la Mesa General de Negociación del personal funcionario, se acuerda introducir las modificaciones propuestas por los miembros de la Junta de Personal con el fin de flexibilizar los horarios, quedando la propuesta en los términos abajo expresados.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 27 de marzo de 2012 que recoge el II Acuerdo de aplicación al personal del Ayuntamiento de Villaquilambre y cuyo contenido literal es el siguiente:

<<II ACUERDO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ASUNTO: Horario general en las dependencias municipales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 37.1 del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que establece "Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: (...) m.- Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos".

Con fecha 31 de diciembre de 2011 BOE nº 315, se publicó el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que recoge en su apartado 4 medidas de reordenación del tiempo de trabajo de los empleados públicos, señalando que para el

conjunto del sector público estatal, la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos, frente a las 35 horas que se veían desempeñando.

Dicha disposición es aplicable a los funcionarios de la administración local por vía del art. 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al establecer este "La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en computo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada".

Es por ello que, es objeto de negociación la determinación de la forma en que se desarrollara esa jornada semanal, tratando de conjugar los distintos intereses que aquí concurren, por un lado los costes que supondrá a esta administración prolongar el horario de apertura de las instalaciones municipales, y por otro, los que afectan al personal funcionario en aras de garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, permitiendo una flexibilidad en la prestación de sus funciones.

Es función de esta Concejalía delimitar con claridad los horarios de apertura de las dependencias municipales, por lo que se formaliza la siguiente propuesta con la finalidad de que la misma sea objeto de negociación por la correspondiente Mesa General de Negociación, que a tal efecto habrá de constituirse.

Cabe señalar que este horario solo será de aplicación a aquellos funcionarios que por razón de su pertenencia a cuerpos y escalas no tengan atribuida una jornada especial, o a turnos.

Por todo ello se establece el siguiente horario:

La jornada semanal en las dependencias administrativas se realizará, con carácter general, de lunes a viernes en régimen de horario flexible.

Las dependencias municipales permanecerán abiertas entre las 08:00 y las 16:00 horas de lunes a viernes.

La parte variable del horario constituye el tiempo de flexibilidad del mismo. A efectos de su cómputo y recuperación será la diferencia entre la jornada que corresponda y las cinco horas diarias que constituyen la parte fija del horario (09:00 a 14:00 horas).

La parte variable o flexible del horario será la comprendida en los tramos horarios siguientes:

- Entre las 08:00 y las 09:00 horas de lunes a viernes.*
- Entre las 14:00 y las 16:00 horas de lunes a viernes.*

Con carácter general, las horas de la jornada que se presten en la parte flexible del horario se distribuirán a voluntad del funcionario.

Si algún trabajador no realizase toda la jornada laboral dentro de los tramos expresados en los párrafos anteriores, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, tendrá la posibilidad de recuperar la parte de la jornada no realizada durante una tarde a la semana. Debido a las limitaciones económicas y materiales del Ayuntamiento, dicha tarde sólo podrá ser una a la semana, para lo cual, todas aquellas personas que quieran recuperar una tarde, deberán comunicarlo a la concejalía de personal, con el fin de que entre todos se elija la tarde que más convenga a todos y quede establecida la misma para el futuro.

No les será de aplicación lo aquí dispuesto a los funcionarios que por razón de su pertenencia a cuerpos y escalas especiales tengan atribuida una jornada especial, o a turnos.

DISPOSICIÓN FINAL. *El presente acuerdo entrara en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Su vigencia será de un año, prorrogándose automáticamente por las partes sino mediara denuncia expresa por alguna de ellas. Denuncia que se deberá presentar por registro municipal"

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, U.P.L., I.U. y UPyD; y la abstención del Grupo P.S.O.E.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene la portavoz del grupo PP y concejala delegada de Régimen Interior y Personal, DÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, quien dice que este acuerdo se produce en ejecución del Real Decreto Ley que estableció una prolongación de la jornada hasta 37,5 horas para el personal funcionario de la Administración del Estado y del resto de las Administraciones públicas; que en base a ese Real Decreto y entendiendo que debían negociarse todas las cuestiones relativas a las jornadas y condiciones de trabajo se abrió una negociación con los representantes de los trabajadores, fruto de la cual es el acuerdo y se trae aquí a aprobación. Que en el mismo se han establecido una jornada de carácter obligatoria; ya anuncia que se va a modificar con la nueva Ley de la Función Pública, estableciendo como parte fija de la jornada la que va de 09:00 horas a 15:00 horas dejando la otra hora y media hasta las 37,5 a elección de los funcionarios en horario de 08 a 09 horas o en horario de tarde.

Toma la palabra el portavoz de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DE CELIS, quien pregunta si se va a abrir al público de 09:00 a 14:00 ó al final se va a abrir también por la tarde.

La concejala dice que se va a abrir al público de 09:00 horas a 15:00 horas con la nueva ley y que se está intentando negociar que se realice el resto de la jornada por la tarde estableciendo unos días fijos a la semana para atención al público. Pregunta el portavoz de UPyD, D.MIGUEL ANGEL; ¿ Que horario tendría esa tarde de atención al público?

Interviene nuevamente DÑA. MILAGROS GORDALIZA para decir que no está establecido pero que se intentará que sea de 16:00 a 20:00 horas para así dar un servicio más a los ciudadanos.

Interviene el portavoz del grupo PSOE, D. JULÍAN VIÑUELA, quien dice que reivindica que esta ampliación de jornada repercute a los ciudadanos porque sino de poco va a servir.

Interviene la portavoz del grupo UPL, DÑA PILAR REGUERO SAA, quien dice que su grupo va a cambiar el voto por coherencia con la postura que han adoptado en este sentido; que sigue pensando que la obligatoriedad viene impuesta desde el gobierno, limitando derechos pero sin que por ello se aumente la eficacia de la administración públicas; es un lavado de cara, en este caso en la cara de los funcionarios, para colgarse medallas por parte de algún miembro del equipo de gobierno.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 8 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUIS.; en contra los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., Absteniéndose el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 27 de marzo de 2012 que recoge el II Acuerdo de aplicación al personal del Ayuntamiento de Villaquilambre y cuyo contenido literal es el siguiente:

<<II ACUERDO DE EMPLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

A S U N T O: Horario general en las dependencias municipales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 37.1 del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que establece "Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: (...) m.- Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos".

Con fecha 31 de diciembre de 2011 BOE nº 315, se publico el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que recoge en su apartado 4 medidas de reordenación del tiempo de trabajo de los empleados públicos, señalando que para el conjunto del sector público estatal, la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio

semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos, frente a las 35 horas que se veían desempeñando.

Dicha disposición es aplicable a los funcionarios de la administración local por vía del art. 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al establecer este "La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en computo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada".

Es por ello que, es objeto de negociación la determinación de la forma en que se desarrollara esa jornada semanal, tratando de conjugar los distintos intereses que aquí concurren, por un lado los costes que supondrá a esta administración prolongar el horario de apertura de las instalaciones municipales, y por otro, los que afectan al personal funcionario en aras de garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, permitiendo una flexibilidad en la prestación de sus funciones.

Es función de esta Concejalía delimitar con claridad los horarios de apertura de las dependencias municipales, por lo que se formaliza la siguiente propuesta con la finalidad de que la misma sea objeto de negociación por la correspondiente Mesa General de Negociación, que a tal efecto habrá de constituirse.

Cabe señalar que este horario solo será de aplicación a aquellos funcionarios que por razón de su pertenencia a cuerpos y escalas no tengan atribuida una jornada especial, o a turnos.

Por todo ello se establece el siguiente horario:

La jornada semanal en las dependencias administrativas se realizará, con carácter general, de lunes a viernes en régimen de horario flexible.

Las dependencias municipales permanecerán abiertas entre las 08:00 y las 16:00 horas de lunes a viernes.

La parte variable del horario constituye el tiempo de flexibilidad del mismo. A efectos de su cómputo y recuperación será la diferencia entre la jornada que corresponda y las cinco horas diarias que constituyen la parte fija del horario (09:00 a 14:00 horas).

La parte variable o flexible del horario será la comprendida en los tramos horarios siguientes:

- *Entre las 08:00 y las 09:00 horas de lunes a viernes.*
- *Entre las 14:00 y las 16:00 horas de lunes a viernes.*

Con carácter general, las horas de la jornada que se presten en la parte flexible del horario se distribuirán a voluntad del funcionario.

Si algún trabajador no realizase toda la jornada laboral dentro de los tramos expresados en los párrafos anteriores, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, tendrá la posibilidad de recuperar la parte de la jornada no realizada durante una tarde a la semana. Debido a las limitaciones económicas y materiales del Ayuntamiento, dicha tarde sólo podrá ser una a la semana, para lo cual, todas aquellas personas que quieran recuperar una tarde, deberán comunicarlo a la concejalía de personal, con el fin de que entre todos se elija la tarde que más convenga a todos y quede establecida la misma para el futuro.

No les será de aplicación lo aquí dispuesto a los funcionarios que por razón de su pertenencia a cuerpos y escalas especiales tengan atribuida una jornada especial, o a turnos.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente acuerdo entrara en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su vigencia será de un año, prorrogándose automáticamente por las partes sino mediara denuncia expresa por alguna de ellas. Denuncia que se deberá presentar por registro municipal"

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

En este momento sale del salón de Plenos el Concejal del Grupo UPL Eleuterio González Toribio.

13.- SOBRE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA EL CIERRE DE LA ESCUELA INFANTIL LA CIGÜEÑA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

4.- SOBRE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA EL CIERRE DE LA ESCUELA INFANTIL LA CIGÜEÑA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2/05/2012, sobre el asunto de referencia:

<<

6.1.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA EL CIERRE DE LA ESCUELA INFANTIL LA CIGÜEÑA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

<<- Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** recogidos de la Memoria donde se justifica el cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña y que se anexan a esta propuesta.

- Informe del Departamento de Servicios Sociales donde se analiza la evolución de gastos e ingresos de la Escuela Infantil La Cigüeña, así como la demanda de solicitudes del Servicio de Guardería en los tres últimos años. *(Anexo I)*
- Informe del Departamento de Servicios Sociales donde se especifica la necesidad de personal en las Escuelas Infantiles Municipales. *Anexo (II)*

- Informe del Servicio de Infraestructuras de la situación del edificio donde se ubica la Escuela Infantil La Cigüeña , con una auditoración completa de su estado. (Anexo III)
- Informe del Servicio de Infraestructuras relativo a los contratos de servicios suscritos en la E.I. La Cigüeña, así como el material inventariado y propiedad del Ayuntamiento de Villaquilambre. (Anexo IV)
- Informe de Secretaría relativo al análisis de las consecuencias del cierre de la E.I. La Cigüeña en los contratos de trabajo de personal que desempeña sus funciones en las guarderías y determinación de los trámites a seguir. Anexo (V)

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Acuerdo del Pleno de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2011, por el que, entre otras, se delega "la aprobación de los proyectos de obras y servicios", lo que incluye la supresión de los servicios.

Considerando de extrema urgencia la puesta en marcha de las medidas que se contemplan en la memoria y en la parte dispositiva de este acuerdo, si se quiere que sea operativo el cierre de la guardería antes del 1 de septiembre de 2012, por lo que el asunto puede ser aprobado en Junta de Gobierno Local sin el previo dictamen de la Comisión Informativa, y dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Por todo lo expuesto se propone que por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a efectos 1 de septiembre de 2012 al cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña, sita en la C/ El Caminón s/n de Villaquilambre, de acuerdo a la memoria que obra en el expediente y que comprende los siguientes anexos:

- Informe de los Servicios Sociales sobre evolución de gastos e ingresos de la escuela infantil "La Cigüeña", así como la demanda de solicitudes del servicio de guardería en los tres últimos años.
- Informe de los Servicios Sociales sobre necesidades de personal en las escuelas infantiles municipales.
- Informe de Ingeniería sobre auditoría del edificio guardería "La Cigüeña".
- Informe del Arquitecto municipal sobre situación técnica del edificio guardería "La Cigüeña".
- Informe del Secretario municipal sobre "Análisis de las consecuencias del cierre de la guardería de "La Cigüeña" en los contratos de trabajo del personal que desempeña sus funciones en las guarderías y determinación de la tramitación a seguir.

2.- Ordenar al **Departamento de Personal** de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría, que inicie los expedientes siguientes, con elaboración de trámites y propuestas necesarias al órgano competente y según se establece:

2.1. Aprobación por el Pleno de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de guardería, que con independencia de lo que resulte en el proceso de negociación que debe abrirse con las centrales sindicales y representantes de los trabajadores, se propone que sea el siguiente, atendiendo al informe de la Técnico de Servicios Sociales, donde especifica las necesidades de personal para la atención de las Escuelas Infantiles Municipales en este caso, de la E.I. Alto Sol y E.I. Nuevo Amanecer:

- * 2 plazas de dirección.
- * 9 plazas de Técnicos/as Infantiles.
- * 6 plazas de Auxiliares Infantiles
- * 2 plazas de Cocinero/a.

Total plantilla para la cobertura de los servicios de guardería municipales: 19.

2.2.- Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión por concurso-oposición de los puestos de trabajo vacantes, los cuales de acuerdo a la relación anterior y teniendo en cuenta los 10 contratos laborales fijos, atendiendo al informe de secretaria y servicios sociales son los siguientes:

- 1 plaza de Dirección
- 4 plazas de Técnicos/as Infantiles
- 3 plazas de Auxiliares Infantiles
- 1 Plaza de Cocinera

Total: 9 plazas

3.- Ordenar a los **Servicios de Contratación** que, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal de Servicios, y el informe de la Asesoría Jurídica municipal, se proceda a tramitar la resolución de contratos tanto los relativos al arrendamiento como los de servicios,

4.- Ordenar a los **Servicios de Educación**, que en colaboración con el **Departamento de Obras** municipal, retiren, una vez finalizado el curso, todo el material inventariado en el centro (según informe del Técnico de Servicios).>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la misma, de fecha 17 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a efectos 1 de septiembre de 2012 al cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña, sita en la C/ El Camión s/n de Villaquilambre, de acuerdo a la memoria que obra en el expediente y que comprende los siguientes anexos:

- Informe de los Servicios Sociales sobre evolución de gastos e ingresos de la escuela infantil “La Cigüeña”, así como la demanda de solicitudes del servicio de guardería en los tres últimos años.
- Informe de los Servicios Sociales sobre necesidades de personal en las escuelas infantiles municipales.
- Informe de Ingeniería sobre auditoria del edificio guardería “La Cigüeña”.
- Informe del Arquitecto municipal sobre situación técnica del edificio guardería “La Cigüeña”.
- Informe del Secretario municipal sobre “Análisis de las consecuencias del cierre de la guardería de “La Cigüeña” en los contratos de trabajo del personal que desempeña sus funciones en las guarderías y determinación de la tramitación a seguir.

Segundo.- Ordenar al **Departamento de Personal** de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría, que inicie los expedientes siguientes, con elaboración de trámites y propuestas necesarias al órgano competente y según se establece:

2.1. Aprobación por el Pleno de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de guardería, que con independencia de lo que resulte en el proceso de negociación que debe abrirse con las centrales sindicales y representantes de los trabajadores, se propone que sea el siguiente, atendiendo al informe de la Técnico de Servicios Sociales, donde especifica las necesidades de personal para la atención de las Escuelas Infantiles Municipales en este caso, de la E.I. Alto Sol y E.I. Nuevo Amanecer:

- * 2 plazas de dirección.
- * 9 plazas de Técnicos/as Infantiles.
- * 6 plazas de Auxiliares Infantiles
- * 2 plazas de Cocinero/a.

Total plantilla para la cobertura de los servicios de guardería municipales: 19.

2.2.- Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión por concurso-oposición de los puestos de trabajo vacantes, los cuales de acuerdo a la relación anterior y teniendo en cuenta los 10 contratos laborales fijos, atendiendo al informe de secretaria y servicios sociales son los siguientes:

- 1 plaza de Dirección
- 4 plazas de Técnicos/as Infantiles
- 3 plazas de Auxiliares Infantiles
- 1 Plaza de Cocinera

Total: 9 plazas

Tercero.- Ordenar a los **Servicios de Contratación** que, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal de Servicios, y el informe de la Asesoría Jurídica municipal, se proceda a tramitar la resolución de contratos tanto los relativos al arrendamiento como los de servicios,.

Cuarto.- Ordenar a los **Servicios de Educación**, que en colaboración con el **Departamento de Obras** municipal, retiren, una vez finalizado el curso, todo el material inventariado en el centro (según informe del Técnico de Servicios).

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la concejala del grupo PP y delegada de Igualdad, Familia y Fiestas, DÑA CARMEN OLAIZ GARCIA quien dice que se acuerda el cierre de esta guardería, La Cigüeña, en principio motivado por el descenso en el número de solicitantes de plaza; y después a la vista del estado del edificio de la Cigüeña y el elevado importe que suponen los gastos del mismo.

Toma la palabra el concejal de IU, D. ALFONSO MORAN BLANCO, quien dice que no considera que sea cierto que existe falta de idoneidad en las instalaciones; Puede que haya necesidad de invertir en ese edificio pero las instalaciones son bastante idóneas. No cree que el número de usuarios haya disminuido sino también que el servicio se ha encarecido. No está de acuerdo en que se privatizen guarderías

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 10 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS., la única Concejala presente del Grupo Político U.P.L, y el Concejal del Grupo UPyD; y en contra: los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, ACUERDA RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012 SOBRE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA EL CIERRE DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGÜEÑA".

Siendo las doce de la noche el Alcalde solicita a los portavoces si desean continuar la sesión, a lo que se responde que preferirían que se continuase la próxima semana.

Tras un breve intercambio de opiniones, el Alcalde levanta la sesión, anunciando su continuación el próximo jueves día 21/06/2012, a las 18:30 horas, fecha en la que se celebrará también una Comisión de Portavoces a las 18:00 horas.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García